



TÍTULO

LA DIPLOMACIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, SUS
FUNCIONES PRINCIPALES. ESPECIAL ÉNFASIS A LA PROTECCIÓN
DE LOS NACIONALES Y LOS INTERESES DEL ESTADO

AUTORA

Marinet Batista González

Tutor	Esta edición electrónica ha sido realizada en 2024 Dr. D. Miguel Agudo Zamora
Instituciones	Universidad Internacional de Andalucía ; Universidad Pablo de Olavide
Curso	<i>Máster Universitario en Relaciones Internacionales (2022/23)</i>
©	Marinet Batista González
©	De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha documento	2023



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>



Trabajo de Fin de Máster

MÁSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES

Universidad Internacional de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide

Curso 2022 – 2023

Autora: Marinet Batista González.

TÍTULO: “La Diplomacia en las Relaciones Internacionales, sus funciones principales. Especial énfasis a la protección de los nacionales y los intereses del Estado”.

Tutor: Prof. Dr. Miguel Agudo Zamora. Universidad Internacional de Andalucía.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	7
METODOLOGÍA.....	8
DESARROLLO.....	9
1. La Diplomacia en las Relaciones Internacionales. Antecedentes y Evolución Histórica.....	9
2. Concepto de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.....	13
2.1. Características de la Diplomacia.....	17
3. Importancia de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.....	18
4. Funciones principales de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.....	20
4.1. La protección de los nacionales y los intereses de los estados.	23
5. La Diplomacia y la política exterior.....	25
6. La Diplomacia en la Unión Europea y el caso particular de España.....	27
6.1. Organos y Organizaciones encargados de ejercer la Diplomacia.....	35
7. Deficiencias y soluciones en la protección de los nacionales y los intereses del Estado.....	39
Resultados.....	46
Conclusión.....	51
Referencias Bibliográficas.....	53

INTRODUCCIÓN

Las Relaciones Internacionales se centran en el estudio de las relaciones entre los Estados, se trata de prevenir conflictos, garantizar la justicia, mantener la paz y lograr la prosperidad. Podemos comparar las Relaciones Internacionales con las relaciones sociales siempre y cuando esas relaciones sociales dañen a individuos o grupos de diferentes Estados o bien a los Estados entre sí.

Las Relaciones Internacionales se definen como la disciplina que estudia los asuntos extranjeros de los Estados y del sistema internacional en materia política, económica, jurídica y diplomática. Ello engloba el papel de los Estados, el rol de las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), y los grupos y empresas multinacionales, además de otros actores internacionales. (Lascano y Vedía, 2021, p.15).

Rafael Calduch Cervera (1993) define el estudio de las Relaciones Internacionales como “todas aquellas relaciones sociales, y los actores que las generan, que gozan de la cualidad de la internacionalidad por contribuir de modo eficaz y relevante a la formación, dinámica y desaparición de una sociedad internacional considerada como una sociedad diferenciada”. (Lascano y Vedía, 2021, p.15).

Podemos resumir que al hablar de Relaciones Internaciones tenemos que hacer referencia a la política exterior de un Estado, sus relaciones con los demás países, la política pública que asume, el Derecho Internacional y finalmente su instrumento primordial de cumplimiento que es la Diplomacia.

En sentido estricto y para los efectos específicos de las Relaciones Internacionales, “La Diplomacia es la ciencia y el arte de la representación de los estados y de las negociaciones”. (Joaquín Gori, 2021, p.2)

“La Diplomacia es un instrumento del Estado para ejercer la defensa del interés nacional en la esfera internacional, como otras políticas públicas”. (Manfredi, 2021, p.31).

Hoy en día el uso de la Diplomacia se hace cada vez más necesaria, con el caída de la economía y la producción, debido a la pandemia del coronavirus se hizo necesario fortalecer las relaciones comerciales con muchos países, mejorar la importación y exportación mediante el establecimiento de relaciones con países aliados y así obtener

mayor flujo de dinero y enriquecer la región. Aun cuando existan disputas o desacuerdos políticos entre presidentes, países y políticos, mediante la Diplomacia se trata de no llegar a un conflicto, dependiendo de cómo se maneje la diplomacia se logrará este resultado e influirá de manera positiva o negativa en los mercados, en los sectores del empleo e incluso en la salud y el bienestar de los ciudadanos.

La Diplomacia en el siglo XXI no solo está volcada a firmar tratados y solucionar conflictos, sino también a obtener alianzas militares, la preservación y protección del medio ambiente, al establecimiento de normas sanitarias, a la producción de alimentos, al desarrollo tecnológico e industrial, a la legislación internacional para regular los derechos de aquellos grupos más vulnerados y a la cooperación científica y cultural. En el caso de la Unión Europea podemos decir que este es un actor diplomático pleno y universal al analizar su política exterior y relaciones exteriores.

La Unión Europea cuenta con todos los elementos soberanos en los que se apoya la diplomacia, comenzando por el más esencial, el derecho de legación activa y pasiva (*ius legationis*). Los más de 150 países con los que la UE mantiene relaciones diplomáticas, incluidos aquellos en los que no mantiene una Delegación residente, la reconocen como un sujeto diplomático y establecen sus relaciones mutuas bajo el Convenio de Viena de Relaciones Diplomáticas de 1961. (Luzárraga, Prieto y Prieto, 2019, p.29)

El derecho de legación activo no es más que el derecho a acreditar agentes diplomáticos ante terceros Estados y el derecho de legación pasivo es el derecho a recibir a los enviados de dichos Estados, se puede entender como el derecho a establecer relaciones internacionales.

Existen otras series de atributos que constituyen el sujeto de derecho y actor diplomático como son: los fundamentos éticos, la identidad y la capacidad. La Unión Europea cumple con todos estos atributos, pudiendo ejercer y establecer una Diplomacia plena.

Un ejemplo de como la Unión Europea ejerce la Diplomacia, es a través del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que tiene como primordial función ayudar al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a desarrollar sus tareas, a través de este se representan los intereses de la Unión Europea frente a terceros estados y sirve de vínculo de unión entre los diferentes Estados miembros en determinados países. España jugó un papel importante en la creación de este organismo,

aportando políticos y juristas, además de propuestas para organizar las estructuras básicas de lo que después sería el SEAE.

A causa de la rotación semestral de la presidencia del Consejo de la UE (Consejo), le tocó a España presidir el Consejo durante la parte final de la negociación del SEAE y justo antes de su aprobación, siendo uno de los elementos más importantes y característicos de dicha presidencia. Finalmente, que, en 2019 Josep Borrell, exministro de Asuntos Exteriores español, asumiera el mando del SEAE siendo el Alto Representante de la Unión. (Guirao i Almendros, 2020, p.19)

Podemos decir que España tuvo una importante implicación en la creación del SEAE, pues sus aportaciones sentaron las bases para su creación, la presidencia española en 2010 del Consejo de la Unión Europea fue concluyente para desatascar las negociaciones del Servicio Europeo de Acción Exterior, además España es uno de los países que mejor está representada tanto cualitativa como cuantitativamente en comparación con otros países.

En 1992 con el Tratado de Maastricht y a partir de la integración europea se formó el concepto de ciudadanía de la unión europea, como un instrumento para reforzar los derechos e intereses de los ciudadanos de los estados miembros. Una ciudadanía que tiene como finalidad servir al ciudadano europeo más allá de los objetivos económicos que parecían primar en el pasado. Un ciudadano que ya no es un mero “trabajador”, sino al que se otorga un papel central en la integración europea como sujeto político que coopera y ayuda a la construcción europea. (Alonso Dromant, 2020, p.1)

Reconocer el derecho a un ciudadano de los estados miembros en cualquier parte del mundo aun cuando no exista embajada o consulado de su país al cual pueda acudir, y que pueda ir a cualquier embajada que pertenezca a la Unión Europea y hacer valer sus derechos e intereses es un claro ejemplo de como la diplomacia puede proteger al ciudadano en momentos claves. Si bien en el caso de la Unión Europea se tiene la posibilidad de ser representado de muchas formas, de manera general los nacionales de un Estado cuando se encuentran en el extranjero pueden ser víctimas de violaciones a los derechos humanos, sufrir accidentes o pérdidas de documentación, así como ser blanco de discriminación o cualquier otro acto donde se vea afectado y deberá agotar los recursos internos para resolver sus problemas, de no obtener la respuesta correcta o no obtener la indemnización debida o defensa jurídica, podrá acudir a la representación diplomática de

su país de nacimiento para hacer valer sus derechos. En este caso existen algunas deficiencias que pueden traer consigo daños a los ciudadanos.

Por ello el presente trabajo de fin de master pretende analizar el contexto en que se desarrolla la Diplomacia a nivel internacional, sus deficiencias en cuanto a la protección de los nacionales e intereses del Estado, se realizara una observación a la Unión Europea y a España, para analizar cómo se desarrolla la Diplomacia a través de su política exterior y con esto la protección de sus nacionales, sirviendo de referencia para un mejor entendimiento sobre la importancia que tiene en la actualidad la Diplomacia para las Relaciones Internacionales. Es por eso que se plantean las siguientes preguntas de investigación:

¿Qué importancia tiene la Diplomacia para las Relaciones Internacionales?

¿Cuáles son las funciones principales de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales?

¿Cómo utiliza la Diplomacia la Unión Europea y en particular España?

¿La diplomacia puede ser una herramienta eficaz para la protección de los ciudadanos nacionales y los intereses del Estado?

JUSTIFICACIÓN

La Diplomacia en la actualidad presenta varios retos a enfrentar debido a la crisis global, uno de ellos es el fortalecimiento de la política exterior y con ello las relaciones exteriores y otra es la protección de los ciudadanos nacionales que cada día están más dispersos por el mundo. También hay que tener en cuenta que brindarle la importancia adecuada a la Diplomacia como vía de solución de conflictos es un tema apremiante en nuestros días.

La política exterior deberá estar direccionada al fortalecimiento de las relaciones no solo comerciales sino también en otros ámbitos como por ejemplo la cultura, la salud, la educación, el cuidado del medio ambiente y el mantenimiento del respeto en cuestiones políticas. Al entrar en vigor el Tratado de Lisboa se logró notables avances en la Diplomacia europea, empezando por las nuevas competencias del Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión (AR); el establecimiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) así como las nuevas delegaciones de la Unión permitieron lograr una mayor dimensión exterior a la Unión europea.

La Unión Europea si bien ha estado enfocada en lograr avances en su actuación internacional y ha logrado algunos, todavía estas actuaciones son desiguales y arbitrarias. La Unión Europea como actor diplomático deberá fortalecer sus acciones diplomáticas para seguir desarrollando su acción internacional.

En el caso de la protección de los nacionales el SEAE representa en el exterior a la Unión Europea pero no resulta claro si ejerce funciones consulares porque si prevé la creación de establecimientos diplomáticos o Delegaciones de la Unión los cuales tendrán que apoyar a los estados miembros en sus relaciones diplomáticas, brindar protección consular a los ciudadanos de la Unión en países terceros, basándose en la neutralidad. En general las normas referentes a este aspecto se encuentran difusas.

Cuando se analiza la protección consular de los ciudadanos que se encuentran en el extranjero, esta es reconocido como un derecho del Estado a proteger a sus nacionales y existe mucha discrepancia de varios autores que ratifican que debería ser un derecho de los ciudadanos a ser protegidos por su país de nacionalidad. Este motivo trae consigo varios problemas o deficiencias en relación a la protección o la reparación del daño. A través de la investigación se busca encontrar cuales son las deficiencias en el seno de la protección de los nacionales e intereses del Estado de manera general, se mencionan las

particularidades que tiene la Unión Europea en cuanto a diplomacia y el papel de España dentro de la Unión y en su política exterior.

OBJETIVOS

General

“Analizar la protección de los nacionales y los intereses del Estado como una de las funciones principales de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales”.

Específicos:

- ✓ Analizar la Diplomacia como herramienta fundamental de las Relaciones Internacionales.
- ✓ Analizar las funciones principales de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.
- ✓ Investigar como la Unión Europea y en particular España ejercen la Diplomacia.
- ✓ Investigar las principales deficiencias que existen en la protección de los nacionales y los intereses de los estados.
- ✓ Analizar las posibles soluciones a las deficiencias encontradas a la protección de los nacionales y los intereses del estado.

METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación es de tipo cualitativo. Se realiza una conceptualización teórica básica para entender el término Diplomacia y sus alcances y su papel dentro de las Relaciones Internacionales. De un lado, se presentan los conceptos de Relaciones Internacionales, Diplomacia y su importancia. Por otro, se profundiza en los conceptos de política exterior, Unión Europea, Derecho Consular, protección diplomática, entre otros, con el fin de entender la complejidad de este fenómeno de dimensiones internacionales.

El trabajo consta de una revisión bibliográfica respecto a los asuntos mencionados previamente, que se compiló utilizando las siguientes fuentes que se recogen a lo largo del texto y se referencian en el apartado de bibliografía, entre las que destacan como fuentes fundamentales el Parlamento Europeo, Ministerios de Asuntos Exteriores y autores destacados dentro del tema.

Asimismo, para analizar la Diplomacia dentro de las Relaciones Internacionales y sus funciones, se revisaron documentos legales como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y el Tratado de Lisboa. Del mismo modo, se consultaron páginas web referentes a varios temas.

Para llegar a obtener los resultados de la investigación se realizó un análisis de las deficiencias encontradas en la protección de los nacionales e intereses del Estado, para aproximarse al problema que existe y se realiza una comparación entre la Diplomacia europea y la española, sus puntos positivos y negativos y los posibles aspectos a mejorar.

DESARROLLO

1. La Diplomacia en las Relaciones Internacionales. Antecedentes y Evolución Histórica.

La Diplomacia ha sido usada desde tiempos remotos, el oficio de diplomático es una de las primeras profesiones que se reconocen en la historia, tomando la negociación como su elemento central. Al surgir las sociedades humanas y convertirse en unidades políticas y autónomas, dando paso al nacimiento del Estado y con ello las organizaciones políticas, surgió la necesidad de relacionarse y comunicarse con las sociedades que le rodeaban y con ello la Diplomacia.

En Egipto, el faraón Ramsés II celebra un Tratado de Paz y Alianza en 1288 con el rey de los hititas, que por su contenido no tendría ninguna carencia respecto de los de este siglo; con él se comprometían ayuda mutua contra sus enemigos, renuncia a proyectos de conquista recíproca de sus territorios, extradición de fugitivos políticos, etcétera. (Depetre, 1974, p.p.16-17)

Podemos encontrar diversos ejemplos del uso de la Diplomacia en la antigüedad en la que la negociación era el factor preponderante para los pueblos a la hora de pedir tributos, relacionarse con otros países o aliarse. Tomar como punto de partida la Diplomacia hacía que primeramente se negociara los términos de las alianzas, los tributos a exigir y la forma de llevarse a cabo, evitando guerras y agresiones.

Otro ejemplo es el del rey Arquídamo que exhortó a los espartanos a no lanzarse a la guerra sino "enviar primero a Atenas un embajador que les haga presente nuestra propuesta en un tono que no sugiera demasiado ni la guerra ni la sumisión. Mientras tanto podemos emplear el tiempo ganado en perfeccionar nuestros preparativos". (Nicolson, 1967, p.p. 15-17)

Podemos decir que la Diplomacia en la antigüedad se llevaba a cabo mediante representantes escogidos y que realizaban su actividad en un país extranjero y ante su monarca, por un momento determinado aún, habitualmente, con la naturaleza de las gestiones que debían llevar a cabo, estas gestiones pueden ser como ya hemos mencionado la negociación, como tratados de paz o de alianzas, el establecimiento de acuerdos comerciales, la delimitación de fronteras, entre otras.

Cabe recordar que en la antigüedad las actividades diplomáticas carecían de organización y de normas básicas que regulasen su funcionamiento. A ello habría que agregar las limitaciones que imponían los medios de transportes y comunicaciones de aquellas épocas y las dificultades de carácter lingüístico, religioso o cultural, factores todos ellos que impidieron la instauración de unas misiones diplomáticas estables o, al menos, regulares. Hubo que esperar a la Edad Media para constatar cómo la Santa Sede, potencia religiosa y política de la Cristiandad, adoptaba la costumbre de enviar misiones diplomáticas temporales ante los soberanos con el fin de resolver sus diferencias, espirituales y temporales. Anticipaba así una práctica que se consolidaría, más tarde, con la implantación de las Nunciaturas Apostólicas¹ acreditadas ante las Cortes y monarcas católicos, práctica que todavía perdura en nuestros días. (Calduch, 1993, p.1)

Con el paso del tiempo se hizo necesario que los países se estabilizaran y le dieran un grado de seriedad al uso de la Diplomacia, estableciendo misiones diplomáticas permanentes. Según Calduch (1993), “ello era una consecuencia directa de la concurrencia de nuevos factores internacionales entre los que destacan: la emergencia de los modernos Estados europeos, el nacimiento de un nuevo sistema de relaciones económicas capitalistas y la expansión ultramarina... (p.2)

Cuando se habla de Diplomacia moderna con carácter permanente, se hace referencia al siglo XV donde en Italia específicamente en Venecia se instauró por primera vez, con misiones en Roma y Constantinopla. Lo que significó un paso gigantesco para el uso y reconocimiento de la Diplomacia, mejorando así las Relaciones Internacionales entre los países.

Sus embajadores, denominados oradores, mantuvieron una intensa y periódica correspondencia oficial. En ella reunían cuanta información política, económica

¹ Conjunto de las oficinas y de la residencia del nuncio apostólico (representante pontificio con carácter diplomático) en el país donde está acreditado como tal por el romano pontífice. Se distingue así de las embajadas civiles que, como norma, mantienen en lugares diferentes los servicios que les son propios (residencia del jefe de misión, embajada como tal y, en muchos casos, las agregadurías: cultural, económica, militar, de ayuda al desarrollo y otras a ellas asociadas). Al contrario de las demás embajadas, en las nunciaturas siempre residen además los inmediatos colaboradores del nuncio apostólico y, en particular, los pertenecientes al cuerpo diplomático de la Santa Sede (agregados, secretarios y consejeros de nunciatura). [En línea]. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/nunciatura-apost%C3%B3lica>. [Fecha de consulta 12 de diciembre de 2022].

o social de los Estados y las Cortes, ante las que estaban acreditados, lograban obtener. Estos informes resultaron de extraordinaria utilidad tanto para la política exterior veneciana como para el desarrollo de una nueva ciencia: la Historia Diplomática, de la que fueron una de sus primeras y más importantes fuentes documentales de la época. (Calduch, 1993, p.2)

Con el transcurso del tiempo la Diplomacia se transformó debido a los avances tecnológicos y pasa de ser secreta a ser pública, esto debido al fuerte impacto de los medios de comunicación que se veían inmersos en la política exterior, por lo que la Diplomacia pasó a ser de interés para la opinión pública. Poco a poco la Diplomacia empezó a difundirse en toda Europa a partir de la consolidación del Sistema Europeo de Estados, tras la Paz de Westfalia de 1648, donde empezaron a crearse oficinas para la administración de las relaciones diplomáticas y la política exterior de los Estados, además se empezaron a formar un cuerpo de funcionarios especializados en actividades diplomáticas constituyendo así el antecedente remoto de los actuales Ministros de Asuntos Exteriores.

El sistema de Westfalia afianzó la Diplomacia como el sistema electivo a la guerra para instaurar relaciones y facilitar seguridad a un sistema interestatal confuso. Por lo que fue abarcada por la dupla de Estado-Soberanía mantenido en una base territorial. La Unión Europea es una Organización Internacional creada para la cooperación e integración de todos sus estados miembros. Para ello, entre otras muchas instituciones, ha creado un Servicio Europeo de Acción Exterior que consta con varios instrumentos, entre ellos, una red de delegaciones. (Rivero, 2000, p.4)

La Unión Europea es considerada un sujeto de Derecho Internacional por lo que ostenta el derecho de legación diplomática que es aquel Derecho que recoge dos variante una activa y otra pasiva, la activa tiene que ver con la facultad de poder enviar representantes a terceros estados y organizaciones internacionales, el derecho pasivo es la facultad de recibir agentes diplomáticos o representantes de otros estados y organizaciones internacionales.

Una de las estrategias creadas por la Unión Europea donde se pone de manifiesto la Diplomacia es a la creación de una zona común de seguridad y de paz, donde se elevaron políticas de vecindad. Entre estas políticas se abrieron los órganos externos del SEAE:

las delegaciones, ya que, en ellas se hallaba la capacidad de negociación, función tradicional de la Diplomacia.

El SEAE podemos decir que surge para transformar la Diplomacia europea de lo que era en sus inicios a lo que es ahora, que se muestra como una entidad diplomática clave para solucionar los problemas del entablado europeo. Con respecto a España su inclusión en el ámbito internacional y su influencia exterior ha cambiado a través de los años. En 1986 se adhiere a las comunidades europeas, europeizando de esa forma su estructura diplomática para conceder de una mayor cohesión y coherencia sus diferentes instituciones.

Esta clara apuesta europeísta, se ha escenificado en los cambios que el Estado español ha llevado a cabo hasta el momento en materia de relaciones exteriores y es desde el inicio del período democrático donde el organigrama diplomático se ha visto completamente reorientado hacia las necesidades de las instituciones europeas con el fin de adaptar mejor la política exterior española y así facilitar la convergencia de políticas en marco de una mayor cohesión y coherencia. (Oliver, 2015.p.11)

Otra característica importante que ha tenido España como país de claras convicciones europeístas dentro de los estados miembros, es su evidente objetivo de mantener cargos españoles destacados dentro del seno de la UE, donde mantiene un rol participativo y pro-activo.

En la década de los 90 España mejora en diversos aspectos económicos y muestra un progresivo refuerzo en la presencia internacional mediante misiones en el exterior, el aumento en cooperación y desarrollo o la promoción de la cultura y la lengua en el exterior, se puede decir que hoy en día la actitud diplomática española tiene unas aspiraciones de potencia media, parecidas en cierto modo a las de Italia o Holanda. (Oliver, 2015.p.12)

A partir de las claras intenciones de España de ser reconocido internacionalmente y como potencia media de la Unión Europea, podemos definir que como objetivos en cuanto a política exterior tiene como prioridad primeramente a Europa, como objetivo fundamental, luego está el Mediterráneo, donde España se encuentra geográficamente, estos intereses son comerciales e históricos por los lazos que unen a España con los países del Mediterráneo. Por último y por eso no menos importante están las relaciones de

España con América Latina, según Oliver (2015) “los vínculos entre España y Latinoamérica son tan importantes para el Estado español que incluso dentro de la Constitución Española se menciona el interés por mantener relaciones con los países latinoamericanos en las relaciones exteriores del estado”. (p.13)

Es evidente que este interés de establecer relaciones con América Latina viene de la dimensión cultural, un factor importante que marca las relaciones entre España y América Latina, y es sin dudas el motivo por el cual su política exterior también está dirigida a esta región. Sin embargo la Unión Europea presenta ciertos límites en cuanto a las relaciones con América Latina, por lo que a la España ser aceptada como potencia media con presencia global le ha dado cierto prestigio como para liderar y orientar la atención de la UE hacia esta región. Por lo que podemos decir que el liderazgo de España en la Unión Europea en asuntos concerniente a las Relaciones Internacionales con América Latina es clave.

2. Concepto de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.

Las Relaciones Internacionales son las interacciones entre Estados, organizaciones intergubernamentales, ONG o empresas transnacionales. Estas interacciones pueden ser políticas, económicas, geográficas, jurídicas y culturales. También es la disciplina académica que desde el periodo de entreguerras estudia esas conexiones y sobre la que influyen otros campos como la política, la historia, el Derecho o la economía. (Gómez, 2022, s.p.)

El concepto de Relaciones Internacionales engloba un conjunto de elementos que lo hace ser un factor súper importante en el mundo. Recoge derechos, desarrollo social, económico y político, tal es su importancia que se convierte en una disciplina académica donde su estudio es una de las carreras más prestigiosas y reconocidas. Dentro de ella y con una alta influencia encontramos la Diplomacia.

La Diplomacia puede ser vista desde diferentes puntos de vista, el punto de vista de las Relaciones Internacionales es uno de los que más importancia le atribuimos al ser parte importante de este. En este sentido podemos decir que la Diplomacia es “la aplicación de la inteligencia y el tacto en la conducción de relaciones oficiales entre gobiernos independientes o la conducción de negocios entre Estados por medios pacíficos” (Gori, sf.p.2).

En sentido estricto la Diplomacia es “la ciencia y el arte de la representación de los Estados y de las negociaciones”. (Gori, sf.p.2). En el estudio de las Relaciones Internacionales a través de los años son muchas las definiciones proporcionadas por distintos autores sobre Diplomacia, todas concuerdan con su contenido pacífico y de negociación. Algunos autores lo han definido de formas más amplia y extensa otros de forma más concreta y específica pero siempre haciendo énfasis en esos dos elementos importantes que lo definen.

Otro ejemplo de definición es el brindado por Alfredo Marín que define la Diplomacia como el conjunto de actuaciones que se llevan a cabo entre los Estados y sus representantes, en el contexto de las Relaciones Internacionales. La Diplomacia es la rama de las Relaciones Internacionales encargada de negociar y establecer acuerdos y procedimientos pacíficos entre los países. Pero no solo se ciñe a los Estados, sino que dichas relaciones también aparecen con otros organismos y organizaciones. (2021, p.1)

Según este autor la definición más completa y útil de la Diplomacia es la proporcionada por el jurista Eduardo Vilariño: “Diplomacia es aquella actividad ejecutora de la política exterior de un sujeto de derecho internacional, llevada a cabo por órganos y personas debidamente representativos del mismo, ante otros u otros sujetos de Derecho Internacional para, por medio de la negociación, alcanzar, mantener o fortalecer transaccionalmente la paz; ha de tener como finalidad última hacer posible, con tales medios, la construcción o existencia de una comunidad internacional justa que, a través de la cooperación, permita el pleno desarrollo de los pueblos”. (Marín, 2021, p.1)

Cuando hacemos un análisis de los antecedentes y la evolución histórica de la Diplomacia, podemos llegar a la conclusión que tras el término de Diplomacia se ponen de manifiesto diferentes elementos y características de las Relaciones Internacionales entre los Estados, que han ido cambiando y evolucionando a través del tiempo, por lo que no ha sido un fenómeno estático sino que ha ido en constante evolución. Por esta razón no es sencillo dar con una definición totalmente completa que englobe todo lo que significa Diplomacia, sobre todo porque con el transcurso del tiempo esta va tomando más importancia para la sociedad y el mantenimiento de la paz y la estabilidad de los Estados a nivel internacional. Además de que es casi imposible dar con un concepto que englobe todas las actividades que recoge el campo de la Diplomacia.

El autor francés Pradier-Fodéré (1899) ha intentado precisar la definición señalando que: "La diplomacia, efectivamente despierta la idea de gestión de los asuntos internacionales, de conducción de las relaciones exteriores, de administración de los intereses nacionales de los pueblos y de sus gobiernos en sus contactos materiales sean pacíficos u hostiles". (p.2)

Este autor destaca que la Diplomacia está al servicio de los gobiernos y el pueblo, aun existiendo diferencias entre estos, expone algunas de las funciones de la Diplomacia y destaca la importancia de esta aun en tiempos de guerra. Aunque esta definición tampoco es perfecta en sí, porque se olvida de que la Diplomacia se puede desarrollar entre cualquier actor internacional con independencia de su naturaleza jurídica internacional, como por ejemplo las negociaciones entre ejecutivos de Empresas Multinacionales o las gestiones realizadas por los representantes de colectividades políticamente organizadas.

La Diplomacia es definida como un sujeto del derecho internacional que es reconocida por el Derecho Internacional Público, posee carácter ejecutivo e instrumental con la finalidad de lograr los objetivos para lo cual se sirve. En sentido general es la habilidad de defender los intereses de un Estado o Gobierno frente a otro Estado o Gobierno extranjero, que se conoce como receptor. La función principal de la Diplomacia es la conducción de las Relaciones Internacionales a través de la negociación, con el propósito de alcanzar convenios de paz u otros que sean de interés para ambos Estados. Con respecto a lo anterior, los individuos u organizaciones que tienen capacidad para participar en las relaciones diplomáticas serán aquellos que son reconocidos por la comunidad internacional como por ejemplo los embajadores, Jefes de Estado, Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o Agentes Diplomáticos.

Existen diferentes tipos de Diplomacia como por ejemplo por citar algunas: Diplomacia ad hoc, Diplomacia parlamentaria, Diplomacia corporativa, Diplomacia financiera, Diplomacia directa e indirecta, Diplomacia comercial y Diplomacia local, entre otras.

La Diplomacia ad hoc: se caracteriza por abordar temas o cuestiones internacionales que por su especificidad o duración, no son abordadas por las misiones diplomáticas. En relación a lo anterior, la Diplomacia ad hoc se caracteriza por su especificidad, duración, y su origen, así como, su desarrollo y conclusión son determinadas por un acuerdo interestatal. (S.A. 2022, s.p.)

Este tipo de Diplomacia se basa en el desarrollo de embajadas temporales para asuntos concretos en el tiempo. Puede hacerse en el caso de asuntos muy concretos y específico.

La Diplomacia parlamentaria es aquella que se desarrolla entre los Estados miembros de las organizaciones intergubernamentales y las propias organizaciones. Los Estados miembros de una organización intergubernamental establecen misiones diplomáticas permanentes con el objetivo de desarrollar las actividades, por ejemplo el sistema de las Naciones Unidas.

La diplomacia corporativa son aquellas actividades, acciones y cuidados que puede tener una empresa para mantener su equilibrio perfecto en relación a su producción, ventas, compras, y en todas aquellas relaciones que pueden afectar de una u otra manera a todos aquellos involucrados dentro de la propia actividad de dicha corporación. (S.A. 2022, s.p.)

Con la Diplomacia corporativa las empresas deben analizar y tomar decisiones de la mejor manera posible para beneficiar a la empresa, seguir un protocolo establecido y mantener cierta disciplina.

La Diplomacia financiera son políticas económicas para mejorar las relaciones financieras externas. De acuerdo con Nicholas Bayne (2008), el concepto de Diplomacia financiera “remite a un área o dimensión específica de la política económica exterior por medio de la cual los Estados canalizan sus relaciones financieras externas. A semejanza de todo fenómeno de la realidad social expresado en el ámbito internacional, por caso, la Diplomacia financiera se reconoce irremisiblemente condicionada por las particularidades de cada coyuntura histórica.” (p. 3)

En otras palabras este tipo de Diplomacia va dirigida específicamente al sector económico y las relaciones económicas que un Estado establece mediante su política exterior, esta se lleva a cabo para mejorar las relaciones financieras y la imagen económica internacional que va a depender de la situación histórica en la cual se desarrolle.

La Diplomacia directa es la que realiza el Jefe de Estado, mientras que la indirecta la realizan los embajadores, estas desencadenan dos tipos de Diplomacia más que es la

bilateral y la multilateral, la bilateral es cuando se establecen relaciones entre dos actores, mientras que la multilateral es cuando se establecen relaciones entre tres o más actores.

La Diplomacia comercial se relaciona con las negociaciones para establecer tratados de libre comercio. Según Oliver Naray (2008) señala que “la Diplomacia comercial es una actividad desarrollada por representantes de un Estado con status diplomático con el objetivo de promover los negocios entre su país y el país el que se encuentran destinados”. (p.2)

La Diplomacia local es aquella que es realizada por los gobiernos estatales y municipales con el objetivo de ejercer acciones en el plano internacional. Según Ángel Rivero Palomo (2016) señala que la Diplomacia local “aborda conceptualmente el conjunto de acciones y relaciones desplegadas por gobiernos locales en escenarios internacionales”. (p.268)

2.1. Características de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.

Cuando se tiene definido el concepto de Diplomacia a través de varias opiniones podemos entonces exponer las características más importantes de estas como son:

- ✓ Ejecuta la política exterior: A través de la Diplomacia, un ente internacional desarrolla todas las actividades que suceden fuera de sus fronteras. La llevan a cabo representantes del sujeto: Un Estado en sí, se mueve por funcionarios y otro tipo de personal, estos son los que realizan las tareas que el gobierno les asigne.
- ✓ La negociación: Es el arma que utilizan los diplomáticos en el ejercicio de sus funciones. A través de la negociación, se busca establecer relaciones mutuas de colaboración.
- ✓ La paz como valor fundamental: Estas relaciones y negociaciones han de llevarse a cabo mediante prácticas pacíficas. La paz se consagra como el medio y el fin que persigue la Diplomacia.
- ✓ La construcción de una comunidad internacional: el objetivo, en última instancia, de la Diplomacia es establecer una comunidad internacional. Es decir, desarrollar una especie de hermandad que englobe a todas las naciones del mundo. Siendo esto así, la paz sería el medio de resolución de problemas y conflictos, apartando las prácticas armadas. (Marín, 2021.p.1)

Al analizar las características podemos afirmar que la acción de la Diplomacia se centra en el establecimiento y fortalecimiento de la paz, utilizando como herramientas la negociación y la política exterior, también trae como finalidad la armonía mundial económica y la protección y seguridad de la humanidad.

3. Importancia de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.

La Diplomacia es la base de las relaciones entre los Estados, la cooperación y el respeto mutuo hacen de esta una herramienta indispensable para el mantenimiento de la paz y el equilibrio internacional. Entre sus múltiples funciones se encuentra la de protección del individuo y los intereses del Estado, ejecutar, proteger y promover la política exterior y negociar acuerdos internacionales que brinden ventajas tanto en el plano político como económico.

El objetivo más importante de la Diplomacia es el mantenimiento de la paz, logrando acuerdos y planes de cooperación que sean de interés para los Estados que la ejerzan. Según Fernando Petrella (2014), “el sistema internacional, de no existir el “instrumento” diplomático, sería una suerte de “selva” donde siempre he irremediamente el más fuerte se impondría sobre el más débil”.(s.p.). Sin dudas sin este instrumento de mediación sería un verdadero caos de poder, las potencias mundiales obtendrían todo a lo que quisieran aspirar sin consecuencias ni obstáculos, ni hablar de la falta de protección consular a la cual estarían expuestos todos los ciudadanos, los derechos humanos serían violados diariamente en cualquier parte del mundo y el egocentrismo y la barbarie se apoderaría del mundo. Si bien es un punto de vista muy caótico, lo cierto es que gracias a la Diplomacia, tenemos hoy en día la seguridad de que los Estados ante cualquier situación estresante tienen la opción de llevarla a cabo mediante la negociación y de esta forma evitar por todos los medios el uso de la fuerza y la realización de una guerra.

Por otra parte la Diplomacia también es usada para mantener buenas relaciones políticas y comerciales entre los Estados, producto de su existencia es que existe la importación y exportación de productos que tantos beneficios hacen a la economía y al país, se logra obtener materias primas para medicamentos, productos electrodomésticos, comida, tecnología, medicinas y toda una gama de productos que se intercambian siendo el resultado de las buenas relaciones entre determinados Estados.

El uso de la Diplomacia para las Relaciones Internacionales puede producir efectos positivos o negativos según como se utilice, esto afecta directamente a la economía, el comercio y a los ciudadanos. Mantener buenas relaciones con los países aun cuando no se comparte la misma cultura o idiosincrasia es vital para mantener el equilibrio de un país.

En el 2020 se vivió un año diferente colmado de tristezas e inseguridades, esto lo ocasionó la pandemia de Covid-19 que tantas vidas ha costado. Este hecho nos dejó importantes lecciones como por ejemplo que un país no puede solo con adversidades de ese tamaño, que existen fronteras y dentro de ellas millones de personas necesitadas de medicamentos, personal de la salud o vacunas, la ayuda y la cooperación entre los Estados ayudó a salvar vidas, que la Diplomacia es justa y se lleva a cabo para fomentar la cooperación y beneficios mutuos, las Relaciones Internacionales deberán ser más fuertes y diversas para de esa manera fortalecer también a los Estados.

Gestionar de mejor forma la comunicación y la información en todas las oficinas consulares y tomar medidas de conjunto hubiera salvados aún más vidas, el uso de la Diplomacia es muy diversa y ponerla en práctica en todos los sectores solo crearía ventajas a nivel internacional. Es lamentable que en el siglo XXI existan rivalidades geopolíticas y socioeconómicas, que por mencionar tenemos la guerra en Ucrania y la recesión económica impuesta por los Estados Unidos a Cuba, dos hechos que sin dudas son horribles y cuestan miles de vidas, el rompimiento de las relaciones diplomáticas en estos casos son extremas con diferentes resultados, pero son iguales de negativas para el desarrollo internacional y para el Derecho Internacional.

En materia de derechos, las misiones diplomáticas son súper importantes porque son las encargadas de proteger los derechos de sus nacionales en el extranjero, por lo que la Diplomacia juega un papel importante, si existen buenas relaciones entre dos Estados estos concertaran el establecimiento de misiones diplomáticas en ambos países, lo que supondrá un beneficio para ambos en materia de derechos humanos y protección de sus nacionales, así como una ventaja para cualquier tipo de acuerdo que puedan llevar a cabo al tener a representantes directos del Estado en su territorio.

También los intereses del Estado estarán más representados y protegidos al mantener buenas relaciones diplomáticas, el intercambio de todo tipo sería posible, desde el

tecnológico hasta el financiero, se da lugar al establecimiento de inversiones extranjeras que permiten el desarrollo económico y aumenta el nivel de empleabilidad, dando como resultado solo beneficios.

4. Funciones principales de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales.

Las funciones de la Diplomacia en el marco de las Relaciones Internacionales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 1961, y en relación a la mayoría de la información que abarca la doctrina, se pueden encontrar las siguientes funciones:

- ✓ representación;
- ✓ comunicación e información;
- ✓ negociación;
- ✓ protección y asesoramiento.

En cuanto a la función de representación, está junto con la función de comunicación durante mucho tiempo constituyó la base de la Diplomacia, porque desde la antigüedad una de las funciones más utilizadas es la de la representación del Estado frente a otros Estados. Siendo una de las funciones más antiguas y utilizadas.

La verdadera importancia del agente diplomático radica en la representación política que desempeña gracias a ella, el Estado acreditante goza de la capacidad de mantener y participar en una variada y decisiva gama de relaciones con el Estado receptor. En efecto, precisamente porque los gobiernos de ambos países admiten políticamente que sus respectivas misiones diplomáticas representan a los propios Estados, sus agentes pueden actuar comprometiendo con sus decisiones y actividades la voluntad y responsabilidad estatal. Esta función de representación política constituye, por tanto, el sustrato último sobre el que descansa el ejercicio de todas las demás funciones que se desempeñan por los agentes diplomáticos. (Calduch, 1993, p.12)

Debido a esta función las demás pueden ser utilizadas porque si no hay una representación del Estado frente a otros en el contexto internacional es muy posible que las demás

funciones no cumplan con su objetivo, al fallar esta las demás se encuentran en duda. La función de comunicación e información: como ya habíamos mencionado es una de las funciones más básicas de la Diplomacia, porque justifica la necesidad de la Diplomacia permanente, requiere para su puesta en práctica la existencia de vías oficiales de comunicación y trabajo que sólo pueden garantizarse con la presencia de misiones permanentes.

Las funciones de comunicación que realizan las misiones y agentes diplomáticos, operan en ambos sentidos, de las autoridades del Estado acreditante a las del Estado receptor y viceversa. A diferencia de las informaciones realizadas por los medios de comunicación social, la comunicación diplomática posee la característica de la oficialidad, es decir garantiza que la información comunicada se corresponde con la posición gubernamental. (Calduch, 1993, p.12)

Los diplomáticos para poder desempeñar con calidad sus funciones tienen que ejercer la comunicación y de esta capacidad de comunicación dependerá un gran porcentaje el éxito de su misión. De la comunicación también dependerá toda la información que el diplomático podrá recoger tanto económica, política y social. Dicha información formará parte de las decisiones que tomara ese Estado para desarrollar su política exterior.

La función negociadora, podemos valorarla como la función clave de la Diplomacia, en el campo de las Relaciones Internacionales, la negociación se orienta a finalizar obligaciones internacionales, a establecer normas, a aumentar el entendimiento económico, político, jurídico y social a fortalecer vínculos de amistad y proporcionar la cooperación. Esta función es muy importante a la hora de prevenir o solucionar situaciones conflictivas o controversiales.

Salacuse (2017) señala que una negociación es “la creación de relaciones a través de acuerdos”. (p.18). Una negociación puede estar fundada en posiciones o en intereses, aunque un diplomático apostará siempre por la basada en intereses, porque busca relaciones de largo plazo de forma pacífica.

La diplomacia además de todas las funciones que hemos visto hasta ahora también se dedica a proteger a los nacionales que se encuentren en determinado país receptor así como velar por los intereses del Estado al que representa. Esta protección comprende

desde la seguridad física, en caso de que pueda estar comprometida en algún momento, hasta la operaciones de evacuación que puedan ser necesarias en caso de desastres naturales o guerra, también abarca el asesoramiento jurídico o las gestiones políticas ante las autoridades del país receptor.

Cuando hablamos de protección de los nacionales también hacemos alusión a la representación de estos, se le representa facilitando el ejercicio de sus derechos o la gestión de acciones jurídicas administrativas ante las autoridades del país acreditante. La misión diplomática y las consulares, se convierten en la representación del Estado en el extranjero. Estas pueden recoger varios trámites como son por ejemplo:

- ✓ Las inscripciones registrales de nacimientos, matrimonios y defunciones.
- ✓ De la participación electoral.
- ✓ Expedición de visados, pasaportes o tarjetas de identidad.
- ✓ Legalización de documentos.

La Diplomacia en este caso funciona como un instrumento del Estado para facilitar y garantizar sus relaciones tanto con los nacionales del país acreditante como con los ciudadanos del país receptor.

En cuanto a la función de asesoramiento: las misiones diplomáticas ejercen una función de asesoramiento ante sus propios gobiernos que resulta, en ocasiones, determinante en la adopción y ejecución de las distintas opciones de política exterior. Debido al conocimiento de las condiciones políticas, económicas y sociales que imperan en el país receptor, los informes que periódicamente envían las misiones a sus respectivos gobiernos pueden ser ocasionalmente completados mediante consultas directas entre el gobierno y los embajadores, con objeto de que estos aporten sus valoraciones sobre las distintas alternativas de actuación exterior que contemplan las autoridades de sus países. La función asesora puede resultar particularmente útil para el desarrollo de las negociaciones que realizan misiones diplomáticas especiales o los propios Jefes de Estado o de Gobierno. (Calduch, 1993, p.13)

Esta función es el resultado del trabajo de los diplomáticos en analizar y estudiar la situación jurídica, social y económica del país receptor, para de esta forma asesorar en

cómo deben ser las relaciones y política exterior para con ese país, así como en qué aspectos se deben centrar para lograr beneficios y proteger los intereses de Estado así como a sus nacionales que se encuentran viviendo este país. De esto dependerán las relaciones que se puedan desarrollar y la política elegida. Todas estas funciones hacen de la Diplomacia una herramienta fundamental para las Relaciones Internacionales y con esto estamos haciendo referencia a las relaciones entre los Estados, y de cierta forma también del futuro de la sociedad internacional.

4.1. La protección de los nacionales y los intereses del Estado.

De las funciones de la Diplomacia a la protección de los nacionales y los intereses del Estado le prestamos mayor atención por ser el objetivo del trabajo de investigación, y que es considerada personalmente como una de las funciones más importantes e interesantes sin restarle importancia a su función de negociación. Cabe destacar que cada Estado tiene leyes y procedimientos particulares para hacer valer sus derechos y proteger a sus ciudadanos y sus intereses, a nivel internacional se protegen derechos e intereses recogidos por el Derecho Internacional tanto Público como Privado.

El análisis de la protección de los nacionales e intereses del estado se hará en esta ocasión de forma general como función de la Diplomacia sin hacer énfasis en un Estado en particular para el cual se destinara los epígrafes siguientes. El Derecho Internacional brinda la posibilidad de que cada Estado tenga la potestad y el derecho de proteger a sus nacionales donde quiera que estos se encuentren, por lo que puede ser interpretado como que cualquier daño o perjuicio en los derechos de un nacional es considerado un daño al Estado directamente, por lo que toma acción en el asunto representando y protegiendo a su ciudadano. Esto toma el nombre de Protección Diplomática. Esta herramienta es manejada bajo la protección de los derechos humanos, porque se está convocando al cumplimiento de obligaciones entre las naciones. Dicho instrumento le corresponde exclusivamente al Estado que le invoca, por lo que no podría ser ejercido por otro sujeto.

La protección diplomática es el acto por el cual un Estado decide amparar a uno de sus nacionales cuando el mismo sufre perjuicio en sus derechos o en su patrimonio, a consecuencia de una acción u omisión de otro Estado violatorio de las normas internacionales, tanto de Derecho Internacional general como de Derecho Internacional particular. (Varela, 2014, p.42).

Existen varios requisitos para que una persona tanto física como jurídica pueda ser amparada por un Estado las cuales son:

- ✓ La existencia de un vínculo jurídico con ese Estado.
- ✓ Que se hayan agotado todos los recursos judiciales para la reparación de daño causado.
- ✓ Que la persona afectada no haya cometido ningún delito que pudiera justificar el daño realizado por el Estado receptor, además que haya obrado de buena fe y respetando las leyes de este Estado.

Estos son los requisitos que hay que cumplir para poder ser protegido por tu Estado en el caso de encontrarse en otro país ya sea viviendo de forma legal o de turismo. Esta protección diplomática se ejerce a través de las misiones diplomáticas y por supuesto a través de acciones de carácter diplomático haciendo valer siempre los intereses de Estado y las relaciones políticas y de amistad con el país receptor. En un primer momento se concurre a solucionar de manera amistosa el conflicto, siendo imposible este método se utiliza la vía judicial.

Esta protección de los nacionales va ligada a los intereses del Estado porque si el Estado mantiene buenas relaciones políticas con el país receptor y existe una violación en cuanto a uno de sus nacionales casi siempre se resuelve de forma amistosa para mantener las buenas relaciones o incluso se podría decir que hasta pueden desestimar el caso por tal de no dañar estas relaciones por lo que se resolvería de forma más minuciosa. Por otra parte en el caso de que las relaciones con el país receptor ya fueran tensas, sería una excusa para empezar un largo y tenso proceso judicial, inclusive puede llegar a la ruptura de las relaciones diplomáticas.

De esta forma existe una unión entre estas dos funciones por las cuales un nacional dependiendo de los intereses del Estado podrá ser protegido todos sus derechos, forma en la cual pueden existir falta de representación y protección por algunos Estados en determinados momentos a sus ciudadanos, circunstancia que no debería existir, porque cada Estado está debería estar obligado a proteger legalmente a sus nacionales y exigir sus derechos en caso de ser vulnerados.

En la Diplomacia suelen ocurrir estos casos en donde los intereses del Estados sobresalen por encima de la debida protección o representación que tiene que brindar a los nacionales. Desde este sentido cada gobierno vela por la paz y solidificación de las relaciones diplomáticas de su nación para de esta forma garantizar un ordenamiento político, jurídico y social equilibrado evitando amenazas y futuras guerras, a nuestro criterio esto se puede lograr también sin dejar de representar y proteger los derechos e integridad de los nacionales que independientemente de donde vivan necesitan el respaldo de su país.

5. La Diplomacia y la Política Exterior.

Al analizar estos dos términos quizás existe una confusión o desconocimiento sobre si una depende de la otra y quien surge primero o quien es la responsable de la existencia de la otra, sobre esta cuestión podemos decir que, una herramienta fundamental de la Diplomacia es la política exterior, porque a través de la Diplomacia se ejecuta la política exterior. Cuando se lleva a cabo la Diplomacia se está haciendo uso de la política exterior la cual influye directamente en el país y sus ciudadanos. En cierta medida la política exterior no la realiza el Estado sino el gobierno porque normalmente no responde a los intereses o necesidades de los ciudadanos sino del gobierno. Es un término complicado para definir ya que engloba muchos elementos y factores y sobre todo responde a necesidades internas y externas.

Según el ilustre José Antonio de Yturriaga (2015) “la Política Exterior traza las directrices de la acción internacional de Estado....., mientras que la Diplomacia se ocupa de su ejecución”. (p.38). Claramente podemos apreciar la estrecha relación de la Diplomacia y la política exterior prácticamente no se pueden analizar de forma separadas porque sino no se logra enfatizar en su verdadero objetivo. Cada una tiene elementos propios y relacionados logrando tener protagonismo en el escenario internacional y se desarrollan juntas como herramienta para el desarrollo político económico y social de los gobiernos. Por otra parte no son términos semejantes porque la política exterior es muy extensa y sus instrumentos muy variados mientras que para la Diplomacia su acción o ejecución siempre van a estar caracterizada por la negociación y el uso de medios pacíficos.

En resumen concordamos con esta frase sobre la Diplomacia de Eloy Merino (1985), “la Diplomacia no es un fin, sino un medio, el instrumento con el que la política exterior procura alcanzar sus fines mediante acuerdos.....es el instrumento de que se vale la política exterior de cualquier Estado para la realización de sus planes y consecución de sus objetivos. (p.14)

En otras palabras la Diplomacia utiliza como herramienta a la política exterior para lograr sus objetivos a nivel internacional, mediante acuerdos y cooperación, para de esta forma fortalecer sus relaciones internacionales. Cada gobierno tiene su forma de planificación de su política exterior dirigida de acuerdo a sus intereses y objetivos, por lo que su análisis general arroja semejanzas que se resumen en la búsqueda de satisfacción de relaciones internacionales que traigan como resultado avances políticos, económicos y tecnológicos. Para un análisis más profundo cada gobierno tiene sus particularidades por lo que tanto la política exterior como la Diplomacia utilizada va a tener diferencia siempre y cuando cumpla con los requisitos fundamentales como son en caso de la Diplomacia el uso de la negociación y búsqueda de la paz.

La política exterior es una planificación estratégica expresada por cada Estado en pos de resolver sus asuntos internacionales, de esta forma favorecer las capacidades de inserción internacional y regional, permite clarificar los dilemas de seguridad estratégica y defensa y atender de manera constante y coherente las políticas e intereses del Estado y la sociedad civil. (Mariana Colotta... [Et al].2021, p.25)

Con la planificación estratégica a la que se refiere Mariana Colotta y los demás autores los gobiernos tratan de garantizar la seguridad de su nación, protección y desarrollo del comercio, de la economía y con esto la estabilidad financiera, prestigio a nivel internacional, protección del estilo y la cultura. La política exterior y la Diplomacia busca satisfacer todos estos factores que van desde los económicos hasta los culturales y morales. Según la Diplomacia que se utilice para la política exterior será el prestigio y la opinión internacional que se tenga de un país en particular, lo que garantizara sus relaciones con otros países y con eso la estabilidad del comercio y el desarrollo, que influye en la calidad de vida de los ciudadanos.

El medio ambiente, la geopolítica, los recursos naturales, la densidad de población y su longevidad, la educación, la salud, el crecimiento de la economía, el índice de desarrollo, el comercio, la producción industrial, entre otros factores son elementos influyentes y poderosos para establecer las estrategias de política exterior y la Diplomacia.

6. La Diplomacia en la Unión Europea y el caso particular de España.

La Unión Europea es una organización internacional compuesta por 27 estados miembros, una unión de Estados a los que se le atribuye competencias y objetivos en común. Inicialmente sus objetivos eran económicos pero con el paso del tiempo no solo se reducía a mejorar la economía de la región sino que se amplió al plano político, jurídico, cultural, de respeto a los derechos humanos, la democracia y la igualdad.

El proceso de integración de la Unión Europea se ha calificado como único en el mundo, siendo la única instancia en la historia humana donde encontramos un grupo regional profundamente unificado, basado en sus propias premisas ideológicas, políticas específicas, con valores y objetivos comunes; pudiéndose también calificar del experimento más exitoso hasta la fecha de gobernanza supranacional. (Martínez López, 2020, s.p.)

Surgió como consecuencia del terror vivido en la segunda guerra mundial, por lo que el mantenimiento de la paz en el continente se hizo preponderante, la idea de unir el continente y la cooperación entre los países miembros aseguraría la paz y el desarrollo económico. A través de los años la Unión Europea ha vivido un largo proceso de integración.

Es sujeto de Derecho Internacional pues puede ser destinatario de normas que atribuyen derechos y obligaciones internacionales. De hecho, la UE, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (la última reforma que han sufrido los Tratados originales), adquirió personalidad jurídica, y en consecuencia, pasó a ser un sujeto del Derecho Internacional, con la potestad para negociar y celebrar acuerdos internacionales en su propio nombre. (Martínez López, 2020, s.p.)

En correspondencia la Unión Europea actúa en el escenario internacional como sujeto de derecho, un actor más de la comunidad internacional, por lo que se le reconoce el derecho

de legación que tiene dos variantes una activa y otra pasiva, ya explicados anteriormente. Esto se deriva del Convenio de Viena de 1975 dentro del ámbito de las relaciones diplomáticas para regular las relaciones de los Estados con las organizaciones internacionales.

Como ya habíamos mencionado el Tratado de Lisboa es un acuerdo internacional que modifica el Tratado de Maastricht de 1992 el cual fue actualizado en 2007 y toma el nombre de Tratado de la Unión Europea, y el Tratado de Roma de 1957, este acuerdo fue firmado por los Estados miembros de la Unión Europea el 13 de diciembre de 2007 y entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, concede a la Unión personalidad jurídica propia, por lo que, la Unión Europea está acreditada para firmar acuerdos internacionales en sus ámbitos de competencia y puede adherirse a una organización internacional. En el caso de los Estados miembros solo pueden firmar acuerdos internacionales que sean compatibles con el Derecho de la Unión.

Después de Lisboa es evidente que la Unión Europea ha recibido competencias, basadas en la soberanía funcional necesaria, para abordar cualquier cuestión. El artículo 24.1 (Tratado de la Unión Europea) establece que: la competencia de la Unión en materia de política exterior y de seguridad común abarcará todos los ámbitos de la política exterior y todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión. De este modo puede afirmarse que la Unión Europea en sus relaciones exteriores y en su política exterior es un actor diplomático pleno y universal. (Aldecoa Luzárraga, Cornago Prieto y Rodríguez Prieto, 2019, p.28-29)

La Unión Europea tiene relevancia como actor en la comunidad internacional, facultades reconocidas y de amplio espectro, por lo que participa activamente en el plano internacional utilizando su política exterior y Diplomacia asegurando los intereses y la seguridad de la Unión, sus facultades lo hacen un sujeto activo para establecer relaciones diplomáticas y con esto marcar las pautas a seguir por los países miembros.

Es necesario hacer énfasis en los elementos que caracterizan la Diplomacia en la Unión Europea entre ellos podemos encontrar el ya mencionado derecho de legación que es de especial importancia recalcar porque es un derecho que es reconocido tanto por sus estados miembros como por la comunidad internacional, donde en el 2012 se publicó el Protocolo No.7 Sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Unión Europea en relación

a su variante pasiva donde se reconoce en su Capítulo 6 artículo 16 y cito “el Estado miembro en cuyo territorio esté situada la sede de la Unión concederá a las misiones de terceros Estados acreditadas ante la Unión las inmunidades y privilegios diplomáticos habituales”². La variante activa se manifiesta mediante delegaciones de la Unión Europea en terceros estados u organizaciones internacionales, al referirnos a delegaciones estamos haciendo referencia a oficinas de representación de la Unión Europea en el exterior.

Otros elementos que caracterizan la Diplomacia de la Unión son por ejemplo los fundamentos éticos los cuales defienden y ponen en práctica a través de sus tratados los cuales hacen referencia a sus aspiraciones como región y a los intereses de sus estados miembros. Otro elemento que se ha mencionado varias veces y tiene especial importancia es el de la identidad que no es más que la necesidad de ser reconocido en la comunidad internacional y por las Organizaciones Internacionales.

Por último la Unión Europea ostenta la capacidad necesaria para ejercer la Diplomacia la cual se pone de manifiesto en los tratados, que son “acuerdos vinculantes entre los países miembros que establecen los objetivos de la UE, las normas de las instituciones europeas, la manera en que se toman las decisiones y la relación entre la Unión y sus miembros. Todas las acciones que emprende la UE se basan en los Tratados”. (EUR-Lex, s.f., s.p.). Otro ejemplo de la capacidad que ostenta la Unión Europea en materia de Diplomacia se pone de manifiesto a través del Servicio Europeo de Acción Exterior.

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) es un Organismo creado por el Tratado de Lisboa para aplicar la política exterior de la Unión Europea, que, bajo la autoridad del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, asiste a la Secretaría General del Consejo, a la Comisión y a los servicios diplomáticos de los Estados miembros con el fin de dotar de coherencia a la acción exterior. Este organismo funcionalmente autónomo se encarga de la gestión de la acción exterior de la UE y se articula con una administración central

² Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de octubre de 2012. PROTOCOLO (No 7)

Sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Unión Europea. Capítulo 6, artículo 16. [En línea] Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12012E/PRO/07&from=ES>. [Fecha de consulta 18 de enero de 2022]

con sede en Bruselas y una administración descentralizada compuesta por las «delegaciones de la Unión», que son representaciones de la UE ante terceros Estados y organizaciones internacionales.³

Esta organización es clave cuando nos referimos a la Diplomacia de la Unión Europea porque revoluciona la forma de aplicarla y entenderla. Se crea con el objetivo de dar solución a los problemas de la Unión Europea sobre política exterior y Diplomacia, trata temas como seguridad y defensa, en cuestiones de Diplomacia cabe señalar los temas referentes al Derecho Consular que es “aquél derecho que abarca las normas jurídicas de derecho nacional e internacional reguladoras de la actividad de los agentes consulares: función, organización, derechos, obligaciones, privilegios y garantías”. (Enciclopedia Jurídica, 2020, s.p.)

Mencionamos en relación a asuntos consulares la Directiva 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países y por la que se deroga la Decisión 95/553/CE.

La Directiva 2015/637 del Consejo⁴, facilita la coordinación entre los distintos Estados miembros para asegurar que se cumple lo que dispone el artículo 23 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE): “todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté

³ Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior. (DOUE L 201, de 3-VIII-2010). [En línea]. Disponible en <https://dpej.rae.es/lema/servicio-europeo-de-acci%C3%B3n-exterior-seae>. [Fecha de Consulta 20 de febrero de 2023]

⁴ Acceso a la Directiva 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015. [En línea]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2015-80782>. [Fecha de Consulta 20 de febrero de 2023]

representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. Los Estados miembros tomarán las disposiciones necesarias y entablarán las negociaciones internacionales requeridas para garantizar dicha protección. Así, se busca garantizar que los ciudadanos de la UE tengan acceso a los servicios consulares en terceros Estados cuando su país no tenga representación diplomática o no pueda darles protección. (Llaudes Cañete, 2015, p.4)

Esto se refiere a que los ciudadanos de la Unión Europea pueden estar protegidos y representados en cualquier país miembro, aun cuando no exista consulado o embajada del país de donde es nacional, brindando protección y seguridad a través de las relaciones diplomáticas. Con la llegada de este organismo se forman las delegaciones de la UE que tienen competencias en el ámbito político y de gestión.

Entre las funciones principales se encuentran además de establecer las relaciones diplomáticas u asociaciones estratégicas tanto con los países miembros como los países que no pertenecen a la Unión, también realiza acciones de desarrollo, ayuda humanitaria y respuesta a las crisis que se puedan acontecer, fortalece la paz mediante apoyo político, económico y práctico, garantiza la seguridad a través de la Política Común de Seguridad, Defensa, lucha contra el cambio climático y aborda cuestiones de derechos humanos.

Las delegaciones del SEAE tienen 150 sedes en todo el mundo. Las cuales se clasifican en siete grandes áreas:

- ✓ África, 47 delegaciones.
- ✓ América del Norte, 3 delegaciones.
- ✓ América Latina y Caribe, 24 delegaciones.
- ✓ Asia, 22 delegaciones.
- ✓ Europa y Asia Central, 28 delegaciones.
- ✓ Oriente Medio y Norte de África, 15 delegaciones.
- ✓ Región del Pacífico, 4 delegaciones.

Cabe decir que, en cada región, el SEAE tiene diferentes líneas de trabajo y diferentes objetivos, con la voluntad de adaptarse a cada región y tener la UE un papel útil en cada zona. (Guirao i Almendros, 2020, p.17).

Evidentemente una de las herramientas fundamentales de la política exterior y diplomacia de la Unión Europea es el SEAE con todas sus delegaciones, las cuales representan los intereses de la Unión y sus países miembros. Cuando es creado este organismo todos los países miembros mostraron interés en él, porque iba a ser la herramienta de política exterior más fuerte de la Unión, por lo que cada país quiso influenciar en su creación, con respecto a esta cuestión hablaremos del caso particular de España referente al SEAE y por tanto su forma de ejercer la Diplomacia. Las contribuciones de España a la creación del SEAE van desde la influencia de políticos y juristas españoles hasta la presencia en el Consejo de España en la parte final de las negociaciones. Además de que en el año 2019 Josep Borrell, exministro de Asuntos Exteriores español, asume el mando del SEAE siendo el Alto Representante de la Unión.

Las Relaciones Internacionales de España han sufrido una transformación a través de los años caracterizados por su inclusión a la comunidad europea y su proceso de democratización. Sus relaciones exteriores se han visto influenciada por la necesidad de satisfacer las instituciones europeas y seguir el camino de cohesión y la búsqueda de la cooperación regional. Según Andreu Oliver (2015) “el gobierno español ha enfocado su acción diplomática en reforzar la política exterior europea y sus instituciones como método para luchar contra la marginalización y así, aumentar su presencia y el prestigio internacional ganando poder en la estructura europea”.p.12.

Su acción diplomática responde sin dudas a las necesidades de la Unión Europea y a su gobierno en particular, su Diplomacia la ejecuta de tal forma que logra establecer relaciones con países con los cuales tiene un legado histórico y cultural, un ejemplo claro es sus relaciones con América Latina y el Caribe. Es uno de los países europeos con más fuerza y participación en América Latina, logrando un enlace de la Unión Europea con esta región, destacándose como el país clave y responsable de estas relaciones, son muchos los lazos culturales y políticos que los unen, la Diplomacia se ejerce con fuerza y la influencia es notoria.

España es el precursor de la política de la Unión Europea en América Latina y el Caribe, siendo un sujeto activo en el proceso de integración económica y política, atendiendo a la evolución de los intereses internacionales, y aprovechando los diferentes cambios que están ocurriendo en la región, de esta forma es uno de los principales inversores y exportadores.

Uno de esos movimientos de integración es la denominada Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) que mantiene un diálogo preferente con la Unión Europea. La Unión Europea y la CELAC representan a sesenta y un países (en torno a un tercio de los miembros de las Naciones Unidas) y a más de mil millones de personas (en torno al 15% de la población mundial). Esto significa que la asociación Unión Europea-CELAC repercute en la vida de muchas personas y tiene potencial para configurar el orden mundial basado en normas. Tanto la UE como los países de América Latina y el Caribe respaldan la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Además, han sido los principales impulsores del Acuerdo de París sobre el cambio climático. En 2010, Madrid acogió la VI Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe con la innovación y la tecnología para el desarrollo sostenible y la inclusión como tema central. (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021, s.p.)

Otro tema importante para España y que sin dudas pone en práctica las Relaciones Internacionales y su Diplomacia es su preferencia por el Mediterráneo, esta preferencia no se desliga de lazos culturales, sino de raíces históricas, económicas y en materia de seguridad.

España ha querido transferir a la Unión Europea los intereses y objetivos españoles en el Mediterráneo, enfatizando más que cualquier otra cosa, la problemática que se percibe en esta región a partir de ciertos conflictos históricos con la vecina Marruecos. El éxito español en trasladar sus objetivos en el Mediterráneo tiene un largo recorrido que se puede decir que se sitúa en la primera mitad de los años 90. (Barbe, 2011, p.144).

Tras el análisis de las relaciones de España en el plano internacional se destaca la forma en que abre el abanico de oportunidades para el intercambio económico y político, enfatizado en la búsqueda de convertirse en un actor importante a nivel internacional y

en la Unión Europea. Ha modificado las directrices de atención regional hacia nuevos horizontes, destacando como líder en América Latina y el Caribe, fortaleciendo las relaciones de la Unión Europea.

Las relaciones diplomáticas de España han experimentado grandes cambios a través de los años, paso de ser un país aislado producto del franquismo a ser considerado una potencia media dentro de la Unión Europea y así ha modificado su política exterior para mantener esa fuerza y representación que ha logrado obtener dentro de la comunidad europea. Por otra parte España ha direccionado su política exterior y Diplomacia hacia el Mediterráneo y América Latina, lo que lo hace el exponente más fuerte en ese sentido dentro de los países miembros, aun así esto provoca limitaciones porque las relaciones más fuertes y diversas las tiene en una sola dirección, pudiendo abrir más el abanico de oportunidades y abrirse más como actor diplomático de la Unión Europea.

Dentro del seno europeo había tres tipos de estados miembros haciendo referencia a la política exterior de estos. Dentro de esta clasificación primero encontraríamos ‘los Estados Miembros que han tenido por tradición una política exterior mundial’, seguidamente ‘los países que han tenido en su historia una política exterior regional’ y finalmente encontraríamos ‘los países que han sido absorbidos por la Política exterior de Vecindad. En el primer tipo figurarían las potencias nucleares como Francia y Reino Unido. En el segundo, quienes mantienen una política exterior propia con influencia regional, como sería el caso de España en el Mediterráneo y América Latina, y en el tercero aquellos países que mantienen una política exterior propia poco significativa. (Solana, 2010, p.127).

Si bien esto le ha servido a España para mantener su reconocimiento a nivel internacional pese a la crisis económica, es cierto que una política exterior regional es una política un poco limitada por lo que debería abrir más su política exterior para aumentar su presencia internacional y ganar aún más espacio dentro de Unión Europea. Las prioridades de España, su identidad cultural, su presencia como potencia media en la Unión Europea y a esfera internacional tiene un marcado sentido europeísta que se funde con sus ambiciones históricas y la política exterior trayendo como resultado un importante rol dentro de la Unión Europea.

6.1. Órganos y Organizaciones encargados de ejercer la Diplomacia.

La Diplomacia es ejercida por cada Estado mediante sus órganos, que son los encargados de desarrollarla y llevarla a cabo. De manera general se destacan el Jefe de Estado o Jefe de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores y los Agentes Diplomáticos Consulares.

El Jefe de Estado es el órgano supremo del Estado en el orden internacional. A ellos les corresponde la formulación de la política exterior. ..No requieren de plenos poderes para negociar, suscribir tratados⁵..., sobre el derecho de los tratados, ratifican los tratados, reconocen a Estados y gobiernos extranjeros y declaran la guerra. Los Jefes de Misiones se acreditan ante él y él los acredita en el exterior, conceden exequátur⁶ a los cónsules extranjeros. (Llanos Mansilla, s.f, p.p. 659-721).

Uno de los elementos más interesantes es que gozan de inmunidad de igual forma que los agentes diplomáticos, no existiendo la posibilidad de ser centro de medidas coercitivas penales o civiles, incluso no pagan impuestos ni multas. Esta inmunidad solo les favorece mientras ejercen el cargo, pudiendo ser revocadas solo por su país de origen el cual representa internacionalmente.

El Ministro de Relaciones Exteriores o Secretario de Estado es el encargado de las relaciones exteriores, bajo la dirección del Jefe de Estado o Jefe de gobierno. En su calidad de órgano del Estado en las relaciones exteriores, sus actos pueden acarrear la responsabilidad internacional del Estado que representa. Bajo su

⁵ Artículo 7 de la Convención de Viena de 1969.

⁶ Exequátur: Autorización que otorga el jefe de un estado a los agentes diplomáticos extranjeros para que puedan ejercer las funciones propias de sus cargos. [En línea]. Disponible en: [https://www.google.com/search?q=exequatur+que+es&client=firefox-b-d&biw=1366&bih=643&sxsrf=AJOqlzWnrnEKqKcKcPPYPxKbYUavb2Gew%3A1678184384737&ei=wA8HZLFBLPkjdUPI4WUiAs&oq=exequatur&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAQrgBMgcIABCxAxBDMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKOgcIIxDqAhAnOg0IABCPCARDqAhC0AhgBOhAILhCPARDUAhDqAhC0AhgBOg0ILhCPARDqAhC0AhgBOgQIABBDOgsIABCABBCxAxCDAToOCC4QgAQQsQMqxwEQ0QM6BAgjECc6EQguEIAEELEDEIMBEMcBENEDOggILhCABBcxAzoFCAAQgAQ6CAgAEIAEELEDOhEILhCDARCvARDHARCxAxCABDoRCC4QgAQQsQMgWEOqxwEQrWE6CwguEIAEEMcBEK8BOg0IABCABBCxAxBGEPkBOggIABCxAxCDAToKCAAQgAQOChDLAToNCC4QgAQOxwEQrWEQCKoECEEYAFCOliYIWDyOGgBcAF4AIABhwGIAakIkgEDMi43mAEAoAEBsAEUwAEB2gEGCAEQARgK&sclient=gws-wiz-serp](https://www.google.com/search?q=exequatur+que+es&client=firefox-b-d&biw=1366&bih=643&sxsrf=AJOqlzWnrnEKqKcKcPPYPxKbYUavb2Gew%3A1678184384737&ei=wA8HZLFBLPkjdUPI4WUiAs&oq=exequatur&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAQrgBMgcIABCxAxBDMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKMgcIABCABBAKOgcIIxDqAhAnOg0IABCPCARDqAhC0AhgBOhAILhCPARDUAhDqAhC0AhgBOg0ILhCPARDqAhC0AhgBOgQIABBDOgsIABCABBCxAxCDAToOCC4QgAQQsQMqxwEQ0QM6BAgjECc6EQguEIAEELEDEIMBEMcBENEDOggILhCABBcxAzoFCAAQgAQ6CAgAEIAEELEDOhEILhCDARCvARDHARCxAxCABDoRCC4QgAQQsQMgWEOqxwEQrWE6CwguEIAEEMcBEK8BOg0IABCABBCxAxBGEPkBOggIABCxAxCDAToKCAAQgAQOChDLAToNCC4QgAQOxwEQrWEQCKoECEEYAFCOliYIWDyOGgBcAF4AIABhwGIAakIkgEDMi43mAEAoAEBsAEUwAEB2gEGCAEQARgK&sclient=gws-wiz-serp) [Fecha de consulta 10 de marzo de 2023].

responsabilidad se encuentra la conducción de las Relaciones Internacionales: suele participar en negociaciones, conferencias internacionales. Es el jefe del personal diplomático de su país, mantiene los contactos con las representaciones diplomáticas acreditadas en su país. Coordina la labor de los distintos ministerios y organismos gubernamentales en el ámbito de las relaciones exteriores. (Llanos Mansilla, s.f, pp. 659-721).

Tanto el Jefe de Estado como el Ministro de Relaciones Exteriores tienen un papel fundamental en la política exterior del Estado al que representan, sus funciones varían según el ordenamiento jurídico de cada Estado, aunque sus funciones generales guardan relación entre sí. Al ser figuras activas en las Relaciones Internacionales ejercen la Diplomacia a nivel internacional, sus inmunidades son parecidas de tal forma que puedan llevar a cabo su cometido sin ningún problema en el extranjero. Estas inmunidades se disfrutan durante el tiempo que ejerzan su cargo y alcanza también a sus familiares que los acompaña en el viaje.

Por otro lado los agentes diplomáticos son aquellas personas que son enviadas por el Jefe de Estado a ejercer funciones diplomáticas a nombre del Estado en el extranjero, por lo cual son investidos por la debida capacidad y competencia para ejercer sus funciones. Además de estos órganos también podemos encontrar organizaciones que con su creación ayudan a la cooperación y establecimiento de reglas comunes para todos los Estados, son también importantes a la hora de hablar de Diplomacia y que entre sus objetivos está el mantenimiento de la paz y la cooperación en el plano internacional.

El fenómeno de las organizaciones en las Relaciones Internacionales es tan antiguo como las propias comunidades políticas. En efecto, los contactos regulares entre dos o más sociedades no sólo generaron vínculos de cooperación, conflicto y asociación, sino que también suscitaron nuevos problemas que al rebasar el ámbito y competencias de cada comunidad política las indujo a desarrollar fórmulas estables e institucionalizadas de cooperación internacional. (Calduch, 1991, p.1)

Esto demuestra que junto a la Diplomacia fueron surgiendo otros elementos importantes que dieron lugar a la defensa y desarrollo de la Diplomacia, las organizaciones surgieron desde hace muchos años y fueron evolucionando a través del tiempo, llegando a tener

diferentes objetivos y perfeccionando sus estructuras y fuerza a nivel internacional. Las organizaciones internacionales surgen para la cooperación y el desarrollo en diversos campos a nivel internacional, según Calduch (1991) se puede mencionar que sus causas de surgimiento son:

- ✓ La innovación científico-tecnológica y su aplicación a los medios de transporte y comunicación. Es decir el desarrollo científico y tecnológico creó la necesidad de que existiera un control y regulación internacional que pudiera hacerse cargo de este fenómeno. De esta forma surgieron la Comisión para la navegación fluvial del Rin (1815) y la Comisión para la navegación fluvial del Danubio (1856). Así como Unión Telegráfica Internacional (1865), la Unión Postal Universal (1878) y la Unión de ferrocarriles (1890).
- ✓ Las alteraciones experimentadas por las relaciones de producción, distribución y consumo ocasionadas por el proceso de industrialización. La revolución industrial y el desarrollo del capitalismo por así decirlo hizo necesario que se uniformasen internacionalmente la pluralidad de decisiones, acciones y regulaciones nacionales referentes a la producción y distribución de los productos. Surgen a partir de aquí la Unión para la protección de la Propiedad Industrial (1883); la Unión para la protección de la propiedad intelectual y artística (1884) o la Oficina de Estadísticas Internacionales (1913).
- ✓ La reordenación de las estructuras sociales. La revolución industrial no solo revolucionó la economía sino también las estructuras sociales, lo que ocasionó movimientos migratorios y cambios en la movilización de la mano de obra de las grandes industrias. Al compás de todas estas mutaciones comenzaron a formarse una diversidad de organismos internacionales, tanto de carácter estatal como privado, de entre los que podemos mencionar: la Cruz Roja Internacional (1864); la Asociación Internacional de Trabajadores (1864); el Consejo Internacional de Mujeres (1888) entre otras.
- ✓ El desarrollo de los nacionalismos. Ocurrieron movimientos nacionalistas alrededor del mundo que aspiraban, en muchos casos, a la constitución de nuevos modos de organización política transnacional que aglutinase a todos los pueblos vinculados por lazos históricos, culturales, lingüísticos o étnicos comunes. A partir de aquí se crearon por ejemplo la Unión Panalemana (1891-1939), que aspiraba a la constitución de un Imperio alemán. Otros movimientos en

Latinoamérica se crearon con el surgimiento del panamericanismo a partir de la Conferencia Interamericana de 1888, y que dará origen a la Unión Panamericana (1899), antecedente decimonónico de la actual Organización de Estados Americanos (OEA).

- ✓ Otros factores que influyeron en la creación de organizaciones internacionales fue sin dudas el comienzo de dos guerras a nivel mundial que trajo consigo la necesidad de la constitución de sendas organizaciones de vocación universal y de fines generales (la Sociedad de Naciones y la Organización de las Naciones Unidas).(p.p.4-6)

Estas fueron las causas de la necesidad de creación de organizaciones internacionales las cuales trajeron consigo más unidad y cooperación en diferentes campos. Si bien son muchas y sus objetivos son diversos todas tienen en común que a la hora de su creación se toman acuerdos entre sus países miembros y se hace para lograr un propósito ya sea con finalidad política, económica , sobre protección del medio ambiente, desarrollo tecnológico o sobre salud a nivel internacional.

Podemos destacar también que la creación de estas organizaciones trajo consigo un aumento del número de actores internacionales no estatales, dicho aumento ha ayudado a incrementar y modificar las relaciones entre los Estados. Se aumentó el número de sociedades humanas no estatales. Se fortaleció también los actores estatales porque aseguró el papel de los estados como actores fundamentales de la Sociedad Internacional.

Cabe mencionar que entre las organizaciones internacionales se encuentran las gubernamentales y no gubernamentales. Dentro de las organizaciones internacionales gubernamentales se encuentran los organismos especializados y los regionales, mientras que dentro de las organizaciones no gubernamentales o ONG como se le conocen o identifican se encuentran aquellas organizaciones que tienen un fin social, donde se destacan las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud , entre otros.

Específicamente en la Unión Europea (la cual es una organización internacional) podemos mencionar el Consejo de Europa, Eurocontrol, el Consejo de Estados del Mar Báltico, la Comunidad Europea de la Energía Atómica entre otros. Todas estas organizaciones internacionales de una forma u otra se relacionan con la política exterior

y por tanto con la Diplomacia porque están creados con un fin que es la cooperación y ayuda mutua en diferentes campos a nivel internacional.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), es una organización que sin dudas promueve la Diplomacia como herramienta para mantener relaciones pacíficas de cooperación y desarrollo que van abarcar temas tanto políticos, económicos como medioambientales. Surgieron legalmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 estados miembros firmantes del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados por la Asamblea General. Según la página web de las Naciones Unidas esta organización es “la única a nivel internacional donde las naciones del mundo pueden reunirse, discutir problemas comunes y encontrar soluciones compartidas que beneficien a toda la humanidad”. (2023, s.p.)

Un ejemplo de su objetivo como promotor de la Diplomacia fue la Resolución A/73/127⁷ del 19 de diciembre de 2018 declarando el 24 de abril como el día internacional de Multilateralismo y Diplomacia para la Paz, reafirmando el uso de medios pacíficos para resolver controversias, los derechos humanos y la cooperación internacional.

7. Deficiencias y soluciones en la protección de los nacionales y los intereses del Estado.

La Diplomacia dentro de las Relaciones Internacionales es un elemento importante para el desarrollo y la cooperación, que sin dudas trae consigo beneficios de carácter político, económico, social, cultural y tecnológico. Dentro de las funciones de la Diplomacia, todas con vital importancia, encontramos la función al cual nos vamos a referir con mayor énfasis, la protección de los nacionales y los intereses del Estado, este tema a analizar trae

⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018. 73/127. Día internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz.[En línea]. Disponible en https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiw_JHg6Mn9AhUZa6QEHV8CAsIQFnoECCQQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocs.org%2Fen%2FA%2FRES%2F73%2F127&usq=AOvVaw3wrSnt3MfWTBiO9XHn5UED. [Fecha de Consulta 12 de marzo de 2023]

consigo verdaderas interrogantes y puntos interesantes, donde merece especial atención e investigación.

Cuando hablamos de esta función estamos queriendo recalcar la importancia que amerita la representación de cualquier ciudadano por su país de origen y la protección que se le brinda. Cada gobierno es responsable de sus ciudadanos en circunstancias particulares en donde tienen que proteger los derechos e intereses y actuar de mediador en los conflictos. De esta forma entra en juego tres elementos importantes:

- ✓ Los Derechos Humanos
- ✓ El Derecho Internacional
- ✓ Protección Diplomática

Estos tres elementos son fundamentales para brindar protección a los ciudadanos, específicamente a los nacionales de un país que se encuentren en el extranjero. Los derechos humanos son aquellos derechos o libertades que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir, son universales y tienen el objetivo de crear un ambiente libre, sano y digno para las personas, sobre la base de la paz, la libertad y la justicia. Referente al tema que nos trata la Declaración Universal de los Derechos Humanos especifica que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades sin importar su raza, religión, sexo, política o nacionalidad. De igual forma toda persona tendrá reconocida su personalidad jurídica y tiene derecho a ser protegido por la Ley y son todos iguales ante esta. Todos los Estados partes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se comprometieron a garantizar estos derechos, lo cual quedo recogido en Pactos internacionales.

El 13 de diciembre de 1985 la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la resolución 40/144, Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven⁸. Esta resolución protege la figura del extranjero y sus derechos, cuidando de que se le respeten sus derechos y atribuyendo facilidades de

⁸ Resolución 40/144 de la Asamblea General del 13 de diciembre de 1985, Naciones Unidas. [En línea] Disponible en : <http://www.sela.org/en/documentation-center/full-text-database/bdd/72962/los-derechos-humanos-de-los-individuos-que-no-son-nacionales-del-pais-en-que-viven>. [Fecha de consulta 13 de marzo de 2023]

inclusión en el país donde se encuentra, protegiéndolo de toda discriminación. En este sentido destacamos el artículo 10 de la propia resolución, el cual expongo y cito...

Artículo 10: Todo extranjero tendrá libertad en cualquier momento para comunicarse con el consulado o la misión diplomática del Estado de que sea nacional o, en su defecto, con el consulado o la misión diplomática de cualquier otro Estado al que se haya confiado la protección en el Estado en que resida de los intereses del Estado del que sea nacional. (Naciones Unidas, 1985, s.p.)

De esta forma se reconoce el derecho del extranjero a recurrir al consulado o la misión diplomática de su Estado de origen en el caso de necesitar protección, lo cual representa un acto de seguridad jurídica para la persona. El segundo elemento y de gran importancia es el Derecho Internacional que precisa las responsabilidades legales entre los Estados, es decir sus relaciones y el trato a las personas dentro de las fronteras estatales.

Su esfera de actuación son varias, que van desde problemas de importancia internacional, como son los derechos humanos, el delito internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra y la que se ajusta a nuestro interés en esta ocasión las relaciones diplomáticas. Las normas de Derecho Diplomático se recogen desde 1961 con la obra codificadora más importante a nivel internacional sobre Derecho Diplomático que es el Convenio de Viena la cual se puso en vigor en 1964, en el cual participaron 193 Estados, contando con la participación de España desde 1967, su alto número de participantes la convierte en un tratado universal, formando así un hito en la codificación y desarrollo progresivo del Derecho internacional.

La Convención de 1961 se ciñe a las relaciones diplomáticas permanentes entre Estados, y no regula las relaciones entre Estados y organizaciones internacionales o las relaciones de organizaciones internacionales entre sí. La Convención de 1961 tampoco regula las misiones diplomáticas especiales, que son objeto de una Convención específica adoptada en 1969. Se trata además de una Convención declarativa, es decir, que codifica normas preexistentes en forma consuetudinaria, si bien no faltan en este tratado normas no meramente declarativas, sino que llevan a cabo un desarrollo progresivo del Derecho internacional. El centro de la regulación es la misión diplomática, entendida como órgano institucional de las

relaciones diplomáticas, y no tanto las personas físicas que la integran. (Pastor, 2020, pp.516-537).

De esta forma el Derecho Internacional regula las Relaciones Internacionales y dentro de ellas la Diplomacia, entonces llegamos al centro de nuestro análisis que es la protección diplomática que se ejerce a los nacionales en el extranjero. Dentro de las distintas acciones diplomáticas se encuentra la protección, esto se refiere a la protección que brinda al Estado representante y a sus nacionales dentro del país receptor de la misión diplomática. Esta acción diplomática se puede ejercer en el Estado donde ocurrieron los hechos o ante de un Tribunal Internacional.

Para encontrar las deficiencias en cuanto a la protección de los nacionales y los intereses del Estado empezaremos por analizar si es un derecho o un deber del Estado brindar protección a sus nacionales. En este sentido según el Derecho Internacional el Estado va a proteger a sus ciudadanos lesionados por actos contrarios al Derecho Internacional cometidos por otro Estado, del que no ha podido obtener satisfacción a través de las vías ordinarias. Por lo que se refleja como un derecho del Estado exigir que se respete el Derecho Internacional y con esto los derechos de sus nacionales. Por otra parte el Estado tiene facultad discrecional, es decir es libre de conceder o negar la protección, sin tener que justificarse en ninguno de los dos casos. Por lo que entonces no lo podemos ver como un deber porque tiene la libre decisión de actuar o no, según sus intereses.

De esta manera un nacional puede verse en la difícil situación de no ser representado, todo dependerá de si el Estado tiene interés en el asunto en concreto o que no afecte sus intereses y política seguida. Esta situación termina por ser una carencia de derechos, porque por una parte se le reconoce el Derecho de protección al Estado pero por otra lo deja a su decisión si interviene o no.

Según Giorgio Gaja (2010) “En caso que el Estado obtenga alguna reparación, puede disponer del importe a su discreción, incluso negando a los particulares cualquier cantidad....Este tema no deja de ser controversial entre la doctrina, abundando las posturas que afirman que la reparación obtenida debe ir a parar a manos del individuo lesionado, postura que se comparte. En el caso del autor este comparte la idea de que "la Comisión de Derecho Internacional debió haber

establecido que, en la medida en que una reclamación incumba a un daño sufrido por un individuo, la reparación debe ir a parar al individuo lesionado”. (p.7).

Este defecto deja a un lado los Derechos Humanos y disminuye al individuo en el proceso, porque al acudir a la protección diplomática, pone en el centro al Estado, el cual se atribuye el derecho de la protección y tiene decisión sobre la defensa, en el caso que se interponga en sus intereses no representara ni protegerá al nacional. La persona que decide vivir o visitar un país extranjero y se encuentra en una situación desfavorable, que puede ir desde violación a los derechos humanos, accidentes y discriminación y agota todas las vías internas, se encuentra con opciones limitadas para acceder a los tribunales internacionales, por lo que el Estado debería actuar como representante con el deber de proteger sin dudas algunas los derechos de sus nacionales, siempre tratando por las vías legales y pacíficas obtener justicia y compensación para el nacional.

Otro punto importante es que a pesar de que varios autores han expresado la necesidad de que la protección diplomática sea un deber y no un derecho y aun cuando en la teoría se defiende este pensamiento, hasta que no exista una Ley a nivel internacional que regule esta protección como un deber e incluso existan recursos sancionadores para quien no cumpla esta norma será prácticamente imposible lograr que se cumpla.

En la Unión Europea como ya hemos explicado anteriormente el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recoge en sus artículos 20 al 25 la libre circulación de personas y establecimiento de residencia a los ciudadanos de los países miembros, así como el derecho a la protección consular. Esto brinda especial protección a los ciudadanos europeos dentro de la Unión porque pueden elegir para estudiar, trabajar e incluso vivir en cualquier país de la Unión y tendrá plenos derechos como ciudadano.

Pero qué pasaría si eligiera salir de la Unión Europea? Serán respetados todos sus derechos y será debidamente protegido? Son preguntas que sin dudas nos hacemos, hoy en día las personas viajan por diferentes razones y en muchos casos pasan periodos de tiempo largos en países extranjeros, entonces en el supuesto caso de vulneración de derechos se acude primeramente a agotar todos los recursos internos pero una vez que fallan pasan a la protección consular.

Según Alonso Dromant (2020), “casi 10 millones de ciudadanos de la UE viajan o viven fuera de la Unión en lugares en los que su propio país no dispone de embajada o consulado”. (s.p.) En este caso los ciudadanos tienen el derecho de solicitar atención en cualquier embajada o consulado de la Unión Europea que exista en el lugar de residencia y ese Estado está en la obligación de proteger al ciudadano de la misma forma que asiste a un nacional. Este derecho aparece recogido en el artículo 20, apartado 2, letra c), y 23 del Tratado de Funcionamiento de la UE y en el artículo 46 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

De igual forma la Unión Europea junto con sus Estados miembros pueden actuar de conjunto en el caso de darse una violación grave o de carácter continuado a uno de sus nacionales en el extranjero. Debemos destacar lo beneficiosa que es esta protección realizada por la Unión Europea a sus ciudadanos, es un verdadero reconocimiento a la identidad y un privilegio que en el siglo XXI que muchas personas no valoran. Aun cuando aproximadamente el 24% de la población europea no conoce este derecho es una ventaja que exista y se lleve a cabo, es necesario lograr que el 100% de la población europea conozca sus derechos y más cuando decide emprender un viaje ya sea por turismo, trabajo, estudios o simplemente elija el extranjero para vivir.

La Diplomacia es ejercida con mayor fuerza por la Unión Europea a través del Servicio Europeo de Acción Exterior, referente a este órgano de la Unión Europea en cuanto a la protección de los nacionales no deja claro si ejerce funciones consulares y sus normas se encuentran difusas.

A pesar de esta indudable ventaja cabe destacar que siempre hay elementos que mejorar como por ejemplo según la página oficial del Consejo de la Unión Europea⁹ solo cuatro países cuentan con la representación de todos los Estados miembros de la UE como son: Estados Unidos, China, India y Rusia. Esto es un elemento a mejorar porque debieran existir más países con entera representación diplomática.

De manera general la Diplomacia será ejercida para proteger a los nacionales y los intereses de Estado, los nacionales de forma más particular en ciertas ocasiones se

⁹Protección consular. [En línea]. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/consular-protection/>. [Fecha de consulta 9 de marzo de 2023].

encuentran a expensas de que la protección consular sea efectiva y proteja sus derechos, ocurriendo en muchas ocasiones que por motivos políticos no se lleve a cabo como debería tal protección. En el caso de la Unión Europea se tiene más herramientas para ejercer este derecho pero aun así dependerá de la decisión de la misión diplomática si hace suyo el proceso y va frente a un Tribunal internacional, porque disfruta de facultad discrecional.

RESULTADOS

Tomando en cuenta la Diplomacia en las Relaciones Intenciones, su importancia, funciones y la política exterior que se ejerce de forma general y tanto en la Unión Europea como en España se mencionan las siguientes observaciones positivas.

Observaciones positivas

- ✓ A pesar que la Diplomacia es tan antigua como la existencia propia del ser humano a través de los años ha evolucionado y buscado herramientas necesarias para afrontar los problemas que han ido surgiendo. La creación de organizaciones a nivel internacional fue un paso importante para la política exterior y la Diplomacia que ha proporcionado una herramienta indispensable para el Derecho Internacional y para las Relaciones Internacionales. El objetivo más importante de la Diplomacia es el mantenimiento de la paz y las cooperaciones entre los países, donde se destaca su función de negociación, otra de las funciones es la protección de los nacionales e intereses de Estado, la cual una depende de la otra porque son funciones que guardan relación, para que esta función pueda desarrollarse toma como base los derechos humanos, el Derecho Internacional y la protección diplomática, dentro de las competencias de la protección diplomática se encuentra la creación de misiones diplomáticas que representa el fruto del establecimiento de buenas relaciones políticas, comerciales y de cooperación entre dos países, estas relaciones dotan de derechos a los nacionales de su país y de información y representación.
- ✓ La formación de la Unión Europea es un acontecimiento único en el mundo, formado por 27 países miembros, logran la integración en materia política, social y económica. Sus reconocimientos van desde el establecimiento de una moneda oficial, la eliminación de las fronteras entre los países miembros, permitiendo la libre circulación de personas, el reconociendo de sus derechos en cualquier país miembro e incluso en el caso que un ciudadano europeo se encuentra fuera de la unión y no tenga representación de su país donde se encuentre puede acudir a cualquier embajada o consulado de la unión europea para que se le sean protegidos sus derechos. El posicionamiento como representación internacional de poder que tiene la Unión Europea lo hace un actor importante en la esfera internacional y un fuerte exponente de política exterior, donde España se posiciona como una

potencia media teniendo representación en los altos cargos de la Unión y siendo el país con más fuerza de influencia y cooperación con América Latina y el Mediterráneo, uniendo la Unión Europea con estas regiones como ningún otro país miembro.

- ✓ Para dotar de aun más fuerza a la Diplomacia se crean las organizaciones internacionales que surgen para la cooperación internacional en diferentes campos, donde se toman acuerdos para mejorar asuntos y problemas en el escenario internacional, de esta forma promueven y desarrollan la Diplomacia, específicamente abordan aspectos importantes referentes al tema de investigación ejemplo importante es la Asamblea General de la Naciones Unidas que aprobó la resolución 40/144, Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, donde se les reconoce el derecho de acudir a la misión diplomática que le corresponde en caso de vulneración d derechos, discriminación o cualquier problema que pueda atentar contra el nacional en el extranjero.
- ✓ Dentro de las funciones de la Diplomacia analizamos la protección de los nacionales y los intereses del Estado, función que viene respaldada por las mismas relaciones diplomáticas que se establecen alrededor del mundo, los ciudadanos nacionales cuando se encuentran en el extranjero y necesitan de protección y representación acuden a los consulados o embajadas que se encuentran en el país receptor, estas misiones diplomáticas se encargan según los intereses del Estado al que representan a proteger a sus nacionales, existen muchas ventajas que se deslindan de la posibilidad de que un nacional pueda acudir a la ayuda de su país en determinadas situaciones que pueden darse en el extranjero y la posibilidad de brindar protección es un punto positivo a señalar en la actualidad.

No obstante, dentro de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales en materia de protección a los nacionales e intereses del Estado, también existen varios puntos negativos.

Observaciones negativas

- ✓ La Diplomacia brinda protección a los nacionales que se encuentran en otros países mediante las misiones consulares, sin embargo se cataloga como un derecho del Estado proteger a sus ciudadanos, incluso sin hacer alusión al derecho

del ciudadano a ser protegido, no se toma en cuenta como un deber por el cual según los intereses del Estado y las repercusiones que puedan traer consigo su participación en el proceso será las acciones a tomaren plano jurídico, dejando un vacío a la hora de establecer los casos en que intervendría. Esto provoca una desprotección en el caso de que el nacional ya habiendo agotado todas las vías internas acuda a su embajada o consulado y tenga que esperar que la representación diplomática intervenga o no.

- ✓ En el caso de la Unión Europea existen más posibilidades porque cuando un nacional se encuentre en el extranjero podrá acudir a cualquier embajada o consulado de los países miembros de la unión si del suyo propio no exista representación, será tratado como un nacional, aunque si bien es una ventaja se destaca la facultad discrecional que tiene el Estado para intervenir o no según sus intereses. Por lo que se critica la misma facultad porque debería ser un deber la representación del Estado en cuestiones jurídicas y de toda índole a sus nacionales al amparo de los Derechos Humanos. Sin embargo solo existen cuatro países con todas las representaciones de la Unión Europea como son Rusia, India, Estados Unidos y China, pudiendo extenderse más alrededor del mundo.
- ✓ Otro punto que se debe tener en cuenta es la difusión de los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea, porque si bien es cierto que existe la ventaja de acogerse a cualquier embaída o consulado en el caso de inexistencia del de país de origen, muchos europeos ignoran esta posibilidad ya sea por desconocimiento o por otras razones, por lo que la debida instrucción y difusión de derechos de esta índole debe ser un factor importante a tener en cuenta.
- ✓ Se disminuye al individuo en el proceso, una vez que el nacional acude a la protección del Estado, es este quien se convierte en el centro del proceso llegando a cobrar incluso la indemnización de los daños que consideramos debería ser para el nacional quien sufrió el perjuicio, esto sucede porque al acudir a la protección diplomática, pone en el centro al Estado, el cual se atribuye el derecho de la protección y tiene decisión sobre la defensa, en el caso que se interponga en sus intereses no representara ni protegerá al nacional.

Una vez desarrollada la investigación sobre la Diplomacia en las Relaciones Internacionales, destacando la función de protección de los nacionales e intereses del Estado se podrían destacar los siguientes resultados de la misma:

- ✓ La Diplomacia es la herramienta fundamental para el establecimiento de las Relaciones Internacionales, es el instrumento esencial para el logro de la paz y la cooperación a nivel internacional. A la luz del Derecho Internacional crea las bases para el respeto a los Derechos Humanos y para la protección de los extranjeros. Las misiones diplomáticas tienen varias funciones entre las que se destacan la recogida de información del país receptor, la representación del Estado en el país receptor y la negociación, entre otras las cuales hacemos énfasis en la protección de los nacionales e intereses del Estado.
- ✓ La protección de los nacionales e intereses de Estado es un derecho que ostenta cada Estado en sus misiones diplomáticas, verlo como un derecho es proporcionar la posibilidad de protección, pero lo que realmente estamos buscando es el deber que tiene el Estado de proteger a sus nacionales en cualquier situación que este sufra en el extranjero. Verlo como un deber sería lo adecuado para que no exista la posibilidad de desistimiento y desprotección en la cual se puede ver a un nacional.
- ✓ La facultad discrecional del Estado que se le reconoce debería estar dotada de menos relevancia si bien es cierto que hay que proteger también los intereses del Estado, este no puede representar un impedimento a la protección de uno de sus ciudadanos que como Estado tiene que proteger.
- ✓ A la luz de Derecho Internacional si no se contempla estas cuestiones en forma de ley no se podrá llevar a cabo de forma justa y consiente, pues si solo quedara en la doctrina sería otra vez una posibilidad la cual carece de obligatoriedad y le resta importancia, quedando a merced del Estado la protección o no de sus nacionales en el extranjero.
- ✓ Otra cuestión importante es en la Unión Europea si bien es ventajoso que un nacional puede acogerse a la embajada o consulado de cualquier estado miembro esto lo conoce un porcentaje todavía mínimo de la población por lo que la desinformación es un arma muy peligrosa que puede hacer mucho daño y destruir los avances que hasta este momento se ha logrado.
- ✓ Por otra parte la Unión Europea ejerce una importante labor diplomática a nivel internacional, donde España es reconocida como una potencia media, teniendo representantes en los órganos de la Unión Europea, tiene un carácter europeísta porque su política exterior va orientada a satisfacer las necesidades de la Unión,

su Diplomacia va encaminada sobre todo al Mediterráneo y América Latina siendo el país miembro con más presencia en la zona, abriendo la Unión Europea a América Latina y al Mediterráneo, siendo también un punto a mejorar porque las relaciones deberían ser aún más extensas y abarcadoras.

Esto trae consigo la existencia de cuestiones que podrían mejorarse u otras que deberían abordarse a la mayor brevedad para lograr una mayor protección de los nacionales e intereses del Estado y con esto mayor protección a los derechos humanos.

- ✓ Aunque en materia de Derecho Humanos se ha dado algunos pasos muy favorables es necesario crear una ley para no dejar sola a la doctrina sobre la importancia de reconocer no solo como un derecho sino como un deber la protección de los nacionales e intereses del Estado.
- ✓ Si bien la posibilidad es latente, la discrecionalidad que se le reconoce al Estado para proteger sus intereses no debería estar en contraposición a la protección de sus nacionales deberían ser dos objetivos que van de la mano y reconocidos como prioridad número uno a nivel internacional sin que uno pueda disminuir la importancia del otro ni dañar su existencia.
- ✓ En el caso de indemnización material debería ser directamente al nacional que fue dañado y no al Estado, para que se cumpla verdaderamente la corrección del daño y proteger sus derechos.
- ✓ En el caso de Unión Europea debería tener más países a nivel internacional con todas las representaciones de sus países miembros para ser más cómodo el proceso de sus nacionales a la hora de acogerse a protección consular debido a que existe mucha desinformación en la población sobre la gran posibilidad de los ciudadanos europeos de ser representados y protegidos como nacionales en cualquier embajada o consulado de los estados miembros cuando no exista representación de su país.

CONCLUSIONES

El presente trabajo es un acercamiento a la Diplomacia dentro de las Relaciones Internacionales, su importancia y relevancia para las Relaciones Internacionales, se analiza sus funciones donde se destaca su papel en el plano internacional en la búsqueda y el mantenimiento de la paz, la cooperación y las buenas relaciones entre los Estados. Utilizando la negociación como función principal para el mantenimiento de la paz y el intercambio internacional. Ejecuta la política exterior siendo una herramienta para la negociación.

Surge desde que existe el ser humano y su necesidad de establecer intercambios y mantener la seguridad de su entorno, se podría decir que es tan antigua como el mismo ser humano, aun así ha sufrido constantes cambios a través de los años. Uno de los cambios es la creación de organizaciones internacionales que surgen para resolver conflictos y mantener la cooperación internacional, su creación es el producto del acuerdo entre distintos Estados para resolver asuntos en concreto y en diferentes campos a nivel internacional.

Se destaca el papel de la Organización de las Naciones Unidas que promueve y desarrolla el uso de la Diplomacia como método para resolver conflictos y mantener la cooperación mundial. Dentro de las organizaciones internacionales se encuentra la Unión Europea que sin dudas es un actor único en su tipo, el cual ejerce su diplomacia a través del Servicio Europeo de Acción Exterior, cuya función se centra en ayudar al Alto representante de la Unión Europea para asuntos exteriores y política de seguridad a desarrollar sus tareas. España tuvo un papel activo en la creación del SEAE, su orientación de política exterior tiene un marcado sentido europeísta y se destaca como una potencia media en la región. Destacándose en sus relaciones con América Latina y el Mediterráneo ya sea por su legado histórico cultural o en temas de seguridad. Es el país miembros con más influencia en estas regiones.

En materia de protección de los nacionales e intereses del Estado la Diplomacia es sin dudas una herramienta eficaz, el establecimiento de misiones diplomáticas es el claro ejemplo de buenas relaciones diplomáticas entre los países, que entre sus funciones se encuentran la de representación, información y protección. Cuando un nacional se encuentra en el extranjero puede ser blanco de muchas circunstancias desfavorables como son vulneración a sus derechos o discriminación. Las misiones consulares se encargan de

la protección de estos ciudadanos en el extranjero. La investigación a partir de fuentes bibliográficas, opiniones de varios autores y análisis crítico personal se pudo constatar que en cierto modo existe una cierta desprotección a los nacionales, porque en la doctrina se contempla el derecho del Estado a la protección del nacional pero no especifica que es un deber como personalmente considero debería ser, le atribuye al Estado la facultad discrecional de decidir si intervenir en el asunto o no, dejando a merced de su consideración la protección de el nacional que para acudir a la protección diplomática deberá agotar todas las vías internas. En este caso ocurre precisamente una desprotección.

Se disminuye al individuo, restándole valor una vez el Estado asume el proceso, este pasa a ser el centro y en el caso de indemnización material no se le atribuye al nacional sino al Estado como representante, caso en el que estamos en desacuerdo porque de esta forma no se corrige la violación o daño al individuo.

Al final, debido a las limitaciones de tiempo y a las circunstancias en que muchas veces nos encontramos la investigación se centra en la Diplomacia en general dentro de las Relaciones Internacionales, se hace una breve mención a la forma de ejercer la Diplomacia de la Unión Europea y el caso particular de España para tener un acercamiento más personal y se hace énfasis en la protección de los nacionales e intereses del Estado que van ligadas en su desarrollo. No obstante, se plantea la posibilidad de desarrollar el análisis en un futuro y hacer una investigación del tema mucho más profunda que abarque esta diversidad de ámbitos. A pesar de lo comentado previamente, lo presentado en el trabajo sirve para comprender la importancia y relevancia del tema de la protección de los nacionales y sobre todo la importancia de la Diplomacia para las Relaciones Internacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

ALDECOA LUZÁRRAGA, F., CORNAGO PRIETO, N., y RODRÍGUEZ PRIETO, V. (2019) “Teoría y Práctica de la Diplomacia Común Europea”. En: *Colección Escuela Diplomática. Ministerio De Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*, [En línea]. p.29. ISSN; 978-8495265-77-7, Catálogo General de Publicaciones Oficiales de la Administración del Estado. Disponible en: <https://publicacionesoficiales.boe.es>. [Fecha de consulta 9 de mayo de 2022].

ALONSO DROMANT, P., (2020).”La protección consular de los ciudadanos de la Unión Europea” .En: *página web de la Universidad de Valencia*. [En línea].Disponible en: <https://www.uv.es/>. [Fecha de consulta 10 de mayo de 2022].

BARBÉ, E. (2011). “Interacción entre Política Exterior Española y Política Exterior Europea: Normas europeas, intereses españoles y condicionantes internacionales” En: *Política Exterior Española: Un balance de futuro*. [En línea]. Madrid. Biblioteca Navas, S.L. Disponible en:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi42KmExt79AhWTHOWKHSmsByEQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.grin.com%2Fdocument%2F315786&usg=AOvVaw0g0kml_iYBsF4vLSIOFhh [Fecha de consulta 1 de junio de 2022].

BAYNE, N. (2008). “Financial diplomacy and the credit crunch: The rise of central banks. *Journal of International Affairs*”, [En línea] 62(1), 1-16. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiEwJqKv979AhUbwAIHHWmED90QFnoECAgQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.scielo.org.co%2Fscielo.php%3Fscript%3Dsci_arttext%26pid%3DS0124-40352018000200043%26lng%3Den%26nrm%3Diso&usg=AOvVaw21T45mjirC1MX6ym8tibZ3. [Fecha de consulta 15 de mayo de 2022].

CALDUCH, R. (1991). “Relaciones Internacionales “Editorial Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, Capítulo 8. Teoría general de la Organización Internacional. [En línea]. Disponible en:<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ca>

[d=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj4jJ7j0N39AhUQzKQKHd3SB_kQFnoECCQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ucm.es%2Fdata%2Fcont%2Fmedia%2Fwww%2Fpag-55159%2Flib1cap8.pdf&usg=AOvVaw3jhxqL-vVk54mRrQHQPBA](https://www.academia.edu/594428/Din%C3%A1mica_de_la_sociedad_internacional)[Fecha de consulta 20 de enero de 2023].

CALDUCH, R., (1993). “Dinámica de la Sociedad Internacional”. Editorial CEURA. Madrid. [En línea]. Disponible en: https://www.academia.edu/594428/Din%C3%A1mica_de_la_sociedad_internacional. [Fecha de consulta 10 de mayo de 2022].

COLOTTA, M., *et al.* (2021). Manual de Relaciones Internacionales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo, ISBN 978-987-723-301-8.p.15.

DEPETRE, J.L., (1974). “Derecho diplomático”. México, pp. 16 y 17. [En línea]. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwihhsnUuN79AhUIsaQKHZ5qA8cQFnoECAsQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.posgrado.derecho.unam.mx%2Fespecialidad%2Fplanes%2FP-IPu.pdf&usg=AOvVaw1bRhZ7_Utt78_5wKi9L0cO. [Fecha de consulta 10 de mayo de 2022].

GAJA, G., (2010). "The Position of Individuals in International Law: An ILC Perspective". En: *European Journal of International Law*, vol. 21, numb. 1, [En línea]. p. 13. Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiywL6DyN79AhVRDewKHSQaBTIQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F8636417.pdf&usg=AOvVaw2w-sDAEvOlqwpbF5uzBHf5>[Fecha de consulta 8 de octubre de 2022].

GÓMEZ, D., (2022). “¿Qué son las relaciones internacionales?” [En línea]. Disponible en <https://elordenmundial.com/que-son-relaciones-internacionales/?nab=0>. [Fecha de consulta 18 de diciembre de 2022].

GORI, J. J., (2021) “Algunos Conceptos en Diplomacia”. En: *Centro Iberoamericano de Estudios Internacionales CIBEI* [En línea]. Disponible en:

- <https://fundacioncibei.org/algunos-conceptos-en-diplomacia/>. [Fecha de consulta 8 de mayo de 2022].
- GUIRAO I ALMENDROS, A., (2019-2020). “La implicación del Reino de España en la creación y funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior”. En; Memoria del Master en Estudios Internacionales. Universidad de Barcelona.p.19. [Fecha de consulta 9 de mayo de 2022].
- MANFREDI, J. L., (2021) “Diplomacia. Historia y presente”. Editorial Síntesis. [En línea]. ISBN: 978-84-1357-124-9. Disponible en: www.sintesis.com. [Fecha de consulta 8 de mayo de 2022].
- MARÍN GARCIA. A., (2021). “Diplomacia”. [En línea].Disponible en <https://economipedia.com/definiciones/diplomacia.html>. [Fecha de consulta 12 de mayo de 2022].
- MARTÍNEZ LÓPEZ-SÁEZ, M., (2022). “La Unión Europea, una organización supranacional”. [En línea]. Universidad de Valencia. s.p. En: *Open Europe*. **Disponible en:**<https://www.openeuropeuv.es/la-union-europea-una-organizacion-supranacional/>[Fecha de consulta 25 de mayo de 2022].
- MERINO, E., (1985). “Historia de la Diplomacia”. Editora Nacional de Cuba. La Habana. [En línea].p.14.Disponible en:
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi-z4-hwt79AhUEKewKHZrzANkQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.exteriores.gob.es%2Fes%2FMinisterio%2FEscuelaDiplomatica%2FDocuments%2FdocumentosBiblioteca%2FcoleccionEscuela%2FCED21.pdf&usg=AOvVaw3Q5008IJUwvSvazkreTKVk> [Fecha de consulta 25 de mayo de 2022].
- NARAY, O., (2008). “Commercial diplomacy: A conceptual overview.” En: *7th World Conference of TPOs, The Hague, The Netherlands*. [En línea] Disponible en: <https://www.studocu.com/co/document/universidad-eafit/negociacion-internacional/commercial-diplomacy-commercial-diplomacy-a-conceptual-overview/8291786>. [Fecha de consulta 17 de mayo de 2022].

OLIVER, M. A., (2015). “La UE y España en el SEAE ¿Hacia una diplomacia comunitaria?”. Tesis de Máster, [En línea]. p.11. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwixr7Hbu979AhWD16QKHeqaBagQFnoECA8QAAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.grin.com%2Fdocument%2F315786&usg=AOvVaw0g0kml_iYBsF4vLSI0Fhh [Fecha de consulta 12 de mayo de 2022].

PASTOR RIDRUEJO, J.A., (2020). “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, En: *Madrid, Editorial Tecnos*, 24ª edición, [En línea]. pp. 516-537 y 545-547. Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiByLOhx979AhWE7qQKHyt5DpUQFnoECBIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.exteriores.gob.es%2Fes%2FMinisterio%2FEscuelaDiplomatica%2FDocuments%2FTemarioOposicion%2FGRUPO%2520I.pdf&usg=AOvVaw3KyKOjSSb6gQn5ggm2n7-9> [Fecha de consulta 8 de octubre de 2022].

PRADIER FODÉRÉ, P., (1899). “Cours de droit diplomatique”. Editorial Paris A. Pedone, .Volumen I; p. 2 [En línea]. Disponible en: <https://www.lexml.gov.br/urn/urn:lex:br:rede.virtual.bibliotecas:livro:1899;000207011>. [Fecha de consulta 12 de mayo de 2022].

PETRELLA, F. (2014). “La diplomacia como actividad profesional en el siglo XXI”. En: *Revista UNO*. [En línea]. Disponible en: <https://www.revista-uno.com/numero-17/la-diplomacia-como-actividad-profesional-en-el-siglo-xxi/> [Fecha de consulta 15 de octubre de 2022].

RIVERO PALOMO, Á. E., (2016). “La diplomacia local del Estado de Quintana Roo”, en *La diplomacia municipal fronteriza y costera en México*, coord. Manuel Martínez Justo (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán): p. 268. [Fecha de consulta 17 de mayo de 2022].

RIVERO RAMÍREZ, P., (2000). “La Eficacia de la Diplomacia de la Unión Europea”. p.4. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. [En línea]. Buenos Aires, Editorial CLACSO Disponible

en:https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjM1fqxut79AhWixgIHHc-4DFEQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.comillas.edu%2Fres-t%2Fbitstreams%2F389609%2Fretrieve&usg=AOvVaw2xaCSt-QAe4XqjkOW3_cDH[Fecha de consulta 10 de mayo de 2022].

SALACUSE, J. (2017). “Negotiation Techniques from International Diplomacy: Lessons for Business Negotiators. International diplomacy techniques for business negotiators from international negotiations” [En línea]. Disponible en:<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:TMgvidWORDEJ:https://www.pon.harvard.edu/daily/dealmaking-daily/the-art-of-deal-diplomacy/+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=safari>[Fecha de consulta 20 de mayo de 2022].

SOLANA, J., (2010). “Reivindicación de la política”. En: *Barcelona Debate*, Extraído del capítulo de Xavier Vidal –Folch ‘Un servicio diplomático para una política exterior’ en ‘La diplomacia común europea: el servicio europeo de acción exterior’. (Vidal-Folch, 2011: 127).

VARELA QUIRÓS, L. A., (2014). “La protección diplomática y la nacionalidad de las personas”. En: *Revista Costarricense de Derecho Internacional*. [En línea]. I Edición Costa Rica. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr> . [Fecha de consulta 20 de mayo de 2022].

YTURRIAGA BARBERÁN, J. A., (2015). “Los órganos del Estado para las relaciones exteriores”. En: *Compendio de Derecho Diplomático y Consular*. ISSN: 1576-2432. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Colección Escuela Diplomática.

LLANOS MANSILLA, H., (s.f). “Órganos del Estado en sus relaciones exteriores”. En: *Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público*. [En línea]. Tomo II. Volumen 2. Pp.659-721. CAPÍTULO XII. Editorial Jurídica de Chile. Disponible en: <https://international.vlex.com/vid/organos-relaciones-exteriores-327845339>. [Fecha de consulta 1 de junio de 2022].

- LLAUDES CAÑETE, S., (2015). “El Servicio Europeo de Acción Exterior y su impacto en la diplomacia española”. En: *Universidad Autónoma de Madrid y Real Instituto Elcano*. [En línea].p.4. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiYq_WksMf9AhVygP0HHcbBBP0QFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Faecpa.es%2Fes-es%2Fel-servicio-europeo-de-accion-exterior-y-su-impacto-en-la-diplomacia-e%2Fcongress-papers%2F1643%2F&usg=AOvVaw2BvEX5fJV8vYTmmn2ryG4o. [Fecha de consulta 29 de mayo de 2022].
- , “La Organización. Naciones Unidas”, [En línea]. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us>. [Fecha de consulta 22 de enero de 2023].
- , (2020). “Derecho consular”, En; *Enciclopedia jurídica*, [En línea]. Disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/derecho-consular/derecho-consular.htm>[Fecha de consulta 15 de enero de 2023].
- , (2022).”Diccionario panhispánico del español jurídico”, [En línea]. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/nunciatura-apost%C3%B3lica>. [Fecha de consulta 12 de enero de 2023].
- , “España en Iberoamérica”. En: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. [En línea]. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/es/PolíticaExterior/Paginas/EspanaIberoamerica.aspx>. [Fecha de consulta 29 de mayo de 2022].
- , “El acceso al Derecho de la Unión Europea”. En: *EUR-Lex*. [En línea]. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/collection/eu-law/treaties/treaties-force.html>. [Fecha de consulta 25 de mayo de 2022].
- "Diplomacia". En: *Significados.com*. [En línea] Disponible en: <https://www.significados.com/diplomacia/>[Fecha de consulta 12 de mayo de 2022].

FUENTES LEGALES

- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 24 de abril de 1963. [En línea]. Disponible en: <https://www.refworld.org> . [Fecha de consulta 13 de diciembre de 2022].
- Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. [En línea]. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12007L/TXT>
- Resolución 40/144 de la Asamblea General del 13 de diciembre de 1985, Naciones Unidas. [En línea]. Disponible en: <http://www.sela.org/en/documentation-center/full-text-database/bdd/72962/los-derechos-humanos-de-los-individuos-que-no-son-nacionales-del-pais-en-que-viven>[Fecha de consulta 13 de diciembre de 2022].
- Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de octubre de 2012. PROTOCOLO (No 7). Sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Unión Europea. Capítulo 6, artículo 16, [En línea]. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12012E/PRO/07&from=ES>[Fecha de consulta 18 de enero de 2022].
- Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior. [En línea]. (DOUE L 201, de 3-VIII-2010). Disponible en <https://dpej.rae.es/lema/servicio-europeo-de-acci%C3%B3n-exterior-seae>. [Fecha de consulta 20 de febrero de 2022].
- Acceso a la Directiva 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015. [En línea] Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2015-80782>. [Fecha de consulta 20 de febrero de 2022].